

152

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FOMEQUE, CUNDINAMARCA



RAD – DESPACHO COMISORIO No. 042, PROVENIENTE DEL JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO (RAD. INTERNO 2013-006)

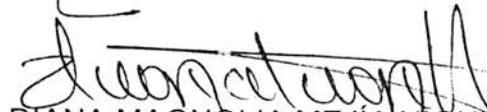
DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO

En Fómeque, Cundinamarca, al primero día (1) del mes de abril de dos mil trece (2013), siendo las dos de las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora previamente señaladas en auto del 28 de febrero de 2013, con el propósito de llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del juicio ejecutivo de la referencia, por ello, la suscrita juez en asocio con su secretaria la declara abierta e instalada para dejar constancia que la parte interesada en la diligencia no se hizo presente por esta razón no puede llevarse a cabo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firma por quienes en ella hemos intervenido.

La juez,


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

La secretaria,


DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA

153

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FOMEQUE
E. S. D.

Ref: DESPACHO COMISORIO 042 JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO EJECUTIVO 2010-679
DEMANDANTE: RUDY ALEJANDRO DELGADO
DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, mayor de edad y vecino de Bogotá, en mi calidad de abogado del Demandante, comedidamente solicito a su Despacho que se le ordene la diligencia de su señoría objeto del Despacho conyugal de años atrás.

Obedezco lo anterior, a que la diligencia fue programada para el día 22 de agosto 2014, pero yo no pude asistir por tener que atender asuntos personales en la ciudad de Tunja.

Agradando su atención,
Del señor juez,


JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO
C.C. 5.767.722 de Tunja
T.P. 115.222.053

Notificaciones Calle 71 No. 27-29 Bloque 4 Apto. 111 Tunja
Celular 3208307808

x

114

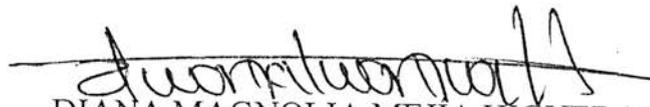
INFORMACIÓN SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, martes nueve (9) de abril de dos mil trece (2013)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006 (PROCESO CIVIL 2010-00679-00), DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO

En la fecha pasa al Despacho de la señora juez el comisorio de la referencia, junto con el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, solicitando se le fije nueva fecha.

Sírvase proveer,


DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA,
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

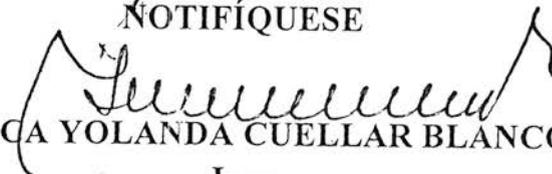
Fómeque, Cundinamarca, jueves once (11) de abril de dos mil trece (2013)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006 (PROCESO CIVIL 2010-00679-00), DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO

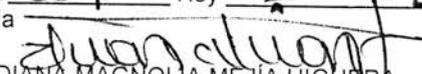
Vista la información secretarial que antecede para que tenga lugar la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, se señala el día ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Cítese a la secuestre designada.

NOTIFÍQUESE


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO,
Juez

/dmmh

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>034</u> Hoy <u>19 ABR. 2013</u>	
La Secretaria	 DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA.

30

115

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
FOMEQUE, CUNDINAMARCA



OFICIO NÚMERO 0369
22 DE ABRIL DEL 2013

Señora:
MARTHA MABEL MARTINEZ FUENTES
Carrera 5 No 1 - 30
Cáqueza, Cundinamarca

RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006,
DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO
RUBIEL SABOGAL AGUDELO.

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante auto del 18 de abril del corriente año, dictado dentro del radicado de la referencia, se reprogramó la diligencia de secuestro para el día 08 de mayo de 2013, a la hora de las 10:00 a.m.

Agradeciendo la atención prestada,

JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL
DIANA MACVOLLA MEJÍA HIGUERA
Secretaria

ALRF

x Calle 5 No. 3-93
Telefax 8485183

Correo electrónico: juzgadopromiscuomunicipalfomeque@yahoo.com

116

DE FONTOLE

DE FONTOLE
DE FONTOLE
DE FONTOLE

DE FONTOLE
DE FONTOLE
DE FONTOLE

DE FONTOLE

K

157

INFORMACIÓN SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, miércoles ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006 (PROCESO CIVIL 2010-00679-00), DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO

En la fecha pasa al Despacho de la señora juez el comisorio de la referencia, junto con el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, solicitando el aplazamiento de la diligencia y que se le fije nueva fecha.

Sírvase proveer,


DIANA MAGNOLIA MEJIA HIGUERA,
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

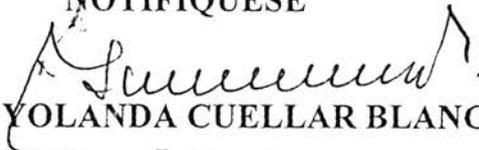
Fómeque, Cundinamarca, miércoles ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006 (PROCESO CIVIL 2010-00679-00), DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO

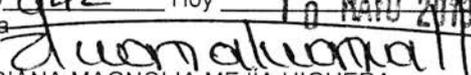
Vista la información secretarial que antecede, el Despacho suspende la diligencia programada para el día de hoy y para que tenga lugar la misma, se señala el día Doce (12) de Junio de dos mil trece (2013) a la hora de las Diez (10:00am) de la mañana.

Cítese a la secuestre designada.

NOTIFÍQUESE


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO,
Juez

/dmmh

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>942</u> Hoy <u>10 MAYO 2013</u>	
La Secretaria 	
DIANA MAGNOLIA MEJIA HIGUERA.	

35
118

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FOMEQUE, CUNDINAMARCA



OFICIO NÚMERO 0428
20 DE MAYO DEL 2013

Señora:
MARTHA MABEL MARTINEZ FUENTES
Carrera 5 No 1 - 30
Cáqueza, Cundinamarca

**RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006,
DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO
RUBIEL SABOGAL AGUDELO.**

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante auto del 08 de mayo del corriente año, dictado dentro del radicado de la referencia, se reprogramó la diligencia de secuestro para el día 12 de junio de 2013, a la hora de las 10:00 a.m.

Agradeciendo la atención prestada,


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Diagnóstico
DIANA MAGNOLIA MEJIA HIGUERA
Secretaria

ALRF

Calle 5 No. 3-93
Telefax 8485183

Correo electrónico: juzgadopromiscuomunicipalfomeque@yahoo.com

39
19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FOMEQUE, CUNDINAMARCA



RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NÚMERO 2010-00679, DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO RINCÓN, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO

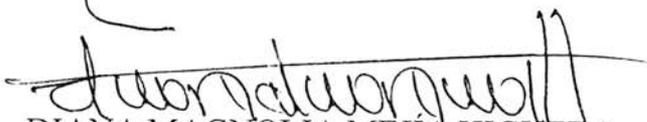
DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO

En Fómeque, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil trece (2013), siendo las diez (10:00 a.m) de la mañana, fecha y hora previamente señaladas en auto del 8 de mayo de 2013, con el propósito de llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del radicado de la referencia, conforme la comisión enviada por el juzgado cincuenta y cuatro civil municipal de Bogotá; por ello, la suscrita juez en asocio con su secretaria la declara abierta e instalada. Acto seguido se procede a dejar constancia que la parte interesada no se hizo presente a la diligencia motivo por el cual la misma no puede llevarse a cabo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y firma por quienes en ella hemos intervenido.

La juez,


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

La secretaria,


DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA

35
120

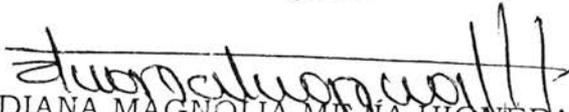
INFORMACIÓN SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, miércoles catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013)

RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NÚMERO 2010-00679, DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO RINCÓN, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO

En la fecha pasa al Despacho de la señora juez el comisorio de la referencia, informando de manera atenta que desde el 12 de junio pasado el mismo no ha tenido movimiento alguno.

Sírvase proveer,


DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA,
SECRETARIA

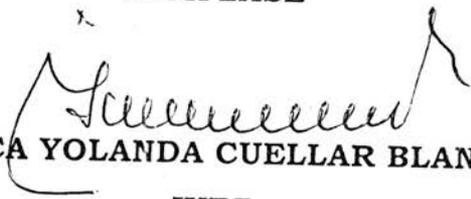
JUZGADO PROMISCOU MUINICIPAL

Fómeque, Cundinamarca, martes trece (13) de agosto de dos mil trece (2013)

RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NÚMERO 2010-00679, DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO RINCÓN, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte interesada no ha mostrado interés alguno en evacuar la diligencia de secuestro para la cual se comisionó a este Juzgado, se ordena la devolución inmediata del comisorio, previas las anotaciones del caso.

CÚMPLASE


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

JUEZ

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZG 54 CIVIL MPA

4554 01-OCT-13 10:03

121

Ref: Proceso 2010-679

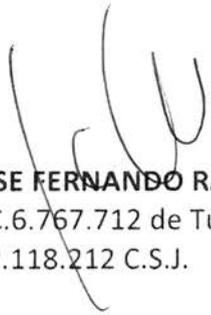
DEMANDANTE: **RUDY ALEJANDRO DELGADO**

DEMANDADO: **RUBIEL SABOGAL AGUDELO**

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, mayor de edad y vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la demandante, mediante el presente escrito solicito se libre nuevo Despacho Comisorio al señor Juez Promiscuo Municipal de Fomeque, para efecto de adelantar la diligencia de secuestro de los bienes embargados en el proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el anterior despacho comisorio fue devuelto por dicho Juzgado, en razón a que no se pudo realizar la diligencia, por imposibilidad de desplazamiento al municipio de Fomeque, por daño en la vía que impedía el tránsito a ese lugar.

Del Señor Juez,
Atentamente,



JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO

C.C.6.767.712 de Tunja

T.P.118.212 C.S.J.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUEGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY 28 NOV 2013 CON _____

Selvario de

EL SECRETARIO

JAIR ALVARO GÓMEZ R.



122

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.

Bogotá D.C.

24 FEB 2016

Expediente No. 2010 - 0679

Vista la actuación surtida y siendo procedente la solicitud realizada por el extremo demandante referente a devolver el despacho comisorio, este despacho judicial

DISPONE:

1. DEVOLVER el despacho comisorio No 042 al Juzgado Promiscuo Municipal de Fomeque - Cundinamarca, para que realice el embargo y secuestro decretado mediante auto del 10 de agosto de 2010, advirtiéndose que cuenta con las mismas facultades anteriormente otorgadas.

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (2)

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. _____, fijado hoy
_____ a la hora de las 8:00 A.M.

Secretario

123 00
7
105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FOMEQUE, CUNDINAMARCA



OFICIO NÚMERO 0512

04 DE JUNIO DE 2012

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Calle 14 No. 7 – 36, Piso 17

Bogotá, Distrito Capital

ASUNTO / DESPACHO COMISORIO No. 042

RAD – PROCESO EJECUTIVO NÚMERO 2010-00679,
DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO CONTRA RUBIEL
SABOGAL AGUDELO

De manera atenta, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado en auto del 30 de mayo pasado, me permito remitir a su Despacho, el Comisorio de la referencia.

Atentamente,

JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL
FOMEQUE, CUNDINAMARCA
ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
Secretaría (E)

Anexo: lo anunciado en un (1) cuadernos de 19 folios.



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Seo Central



124 ²¹ 2
3466655

CERTIFICADO NRO: 00201789

EL JEFE OFICINA DIFUSION Y MERCADEO DE INFORMACIÓN

A SOLICITUD DE: EL INTERESADO
CON DESTINO A: EL INTERESADO

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos catastrales vigentes, el predio identificado con el número 000000150005000, dirección EL RECUERDO ubicado en el municipio de FOMEQUE----- departamento de CUNDINAMARCA----- matrícula inmobiliaria 152-0055297 e inscrito a nombre(s) de:

SABOGAL AGUDELO RUBIEL C.C. No: 000003017470 Estado Civil:

Se encuentra con la siguiente información:

Área de terreno :1.600M2	Área construida :*****M2
Avalúo catastral \$*****647.000	Ubicación :RURAL

=====

La presente información no sirve como prueba para establacer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

DADO EN BOGOTÁ,

FECHA: 23-05-2012

FACTURA: 00053653


IGAC

IVANNA NUSSIKA AGUDELO PADILLA
JEFE OFICINA DIFUSION Y MERCADEO DE INFORMACIÓN

ELABORÓ: GERMAN CADENA V.  PÁG 01

REF: CUN20120523-6950.prd

- * Este certificado tiene un valor de \$****10.600
- * El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

125 2

107

Señor
JUEZ PROMISCO CIVIL DE FOMEQUE
E.S.D.

Ref: Despacho Comisorio 042 Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
DEMANDANTE: RUDY ALEJANDRO DELGADO
DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, mayor de edad y vecino de Bogotá, en mi condición de apoderado del Demandante, solicito respetuosamente a su Despacho se sirva fijar fecha para la diligencia de Secuestro, de conformidad con el oficio 248 del Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá.

Para los fines correspondientes adjunto original del certificado catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Del Señor Juez,
Atentamente,



JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO
CC.6.767.712 de Tunja
T.P. 118.212 C.S.J.

Anexo: Treinta y siete (37) folios



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA
CARRERA 10 No.14-15 Piso 2^a
Tel:243 43 37

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2013

Oficio No.248

Señor(es):
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FOMEQUE (Cundinamarca)

27 FEB. 2013

REF: DESPACHO COMISORIO No.042 dentro del PROCESO
Ejecutivo Singular No.2010-0679 RUDY ALEJANDRO DELGADO
contra RUBIEL SABOGAL AGUDELO.-

Comuni9cole que mediante providencia del OCHO (08) de
OCTUBRE de DOS MIL DOCE (2012) se ordeno devolver el
DESPACHO COMISORIO No.042 del SIETE (07) de FEBRERO de
DOS MIL ONCE (2011), para efectos de que se realice el
embargo y secuestro decretado mediante auto del 10 de
agosto de 2010, advirtiéndole que cuenta con las mismas
facultades anteriormente otorgadas.

Se anexa lo anterior con un total de DIECISEIS (16)
folios.

Atentamente,

JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO
Jagr / ebermudez

Se anexa lo anunciado

34
109 S

INFORMACION SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, jueves veintiocho (28) de febrero del año dos mil trece (2013)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 042, PROVENIENTE DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., RADICADO INTERNO 2013- 0006

En la fecha pasa al Despacho de la señora juez, la comisión de la referencia proveniente del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., con el fin de realizar diligencia de secuestro.

Provea,


DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA
Secretaria

29
127 LFO 6

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Fómeque, Cundinamarca, jueves veintiocho (28) de febrero del año dos mil trece (2013)

**RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 042,
PROVENIENTE DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., RADICADO INTERNO 2013- 0006**

Vista la información secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: Auxíliese el Despacho Comisorio No 042, proveniente del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, D.C.

SEGUNDO: Para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO para el cual se nos comisiona; el Despacho señala el día jueves primero (1º) de Abril de 2013, a la hora de las Diez (10.00 am) de la mañana.

TERCERO: designar como secuestre a la señora MARTHA MABEL MARTINEZ FUENTES de la lista de auxiliares de la justicia del Juzgado Civil del Circuito de Cáqueza.

Por secretaria, comuníquese el nombramiento del secuestre designado de conformidad con el artículo 9º del Procedimiento Civil

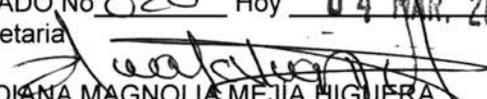
CUARTO: Cumplida la comisión por secretaria, envíense la diligencia al Despacho comitente.

NOTIFIQUESE

La juez,


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

ALRF

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>020</u> Hoy <u>04 MAR. 2013</u> La Secretaria  DIANA MAGNOLIA MEJÍA FIGUERA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
FOMEQUE, CUNDINAMARCA



OFICIO NÚMERO 205
11 DE MARZO DE 2013

Señora:

MARTHA MABEL MARTINEZ FUENTES

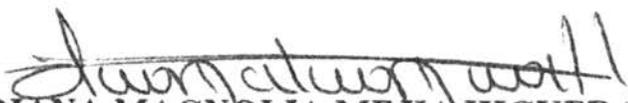
Carrera 5 No 1 - 30

Cáqueza, Cundinamarca

**RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006,
DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO
RUBIEL SABOGAL AGUDELO.**

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante auto del 28 de febrero del 2013, dictado dentro del radicado de la referencia, se le designó como secuestre para intervenir en la diligencia programada para el día 01 de abril de 2013, a la hora de las 10:00a.m. En consecuencia se le informa la designación a efecto de que dentro del término del artículo 9º del C.P.C., manifieste si la acepta o no.

Agradeciendo la atención prestada.


DIANA MAGNOLIA MEJIA HIGUERA
Secretaria

ALRF

Calle 5 No. 3-93
Telefax 8485183

Correo electrónico: juzgadopromiscuomunicipalfomeque@yahoo.com

1298
AZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FOMEQUE, CUNDINAMARCA



RAD – DESPACHO COMISORIO No. 042, PROVENIENTE DEL JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO (RAD. INTERNO 2013-006)

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO

En Fómeque, Cundinamarca, al primero día (1) del mes de abril de dos mil trece (2013), siendo las dos de las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora previamente señaladas en auto del 28 de febrero de 2013, con el propósito de llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del juicio ejecutivo de la referencia, por ello, la suscrita juez en asocio con su secretaria la declara abierta e instalada para dejar constancia que la parte interesada en la diligencia no se hizo presente por esta razón no puede llevarse a cabo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firma por quienes en ella hemos intervenido.

La juez,


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

La secretaria,


DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA

FROM :

FILE NO. : 801430

1309
113
APR 24 2013 03:10PM P01

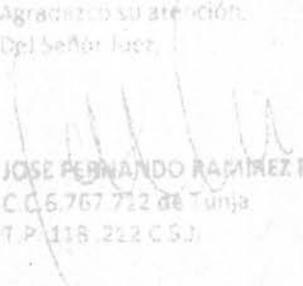
Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FOMEQUE
E.S.D.

Ref: DESPACHO COMISORIO 042 JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO 2010-675
DEMANDANTE: RUDY ALEJANDRO BELGADO
DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, mayor de edad y verino de Bogotá, en mi condición de apoderado del Demandante, comedidamente solicito a su Despacho se sirva fijar nueva fecha para la diligencia de ver en otro objeto del Despacho comisorio citado en la referencia.

Obedece lo anterior, a que la diligencia fue programada para el dos (2) de abril de 2013, a la que no pude asistir por tener que atender asuntos personales en la ciudad de Tunja.

Agradeciendo su atención,
Del Señor Juez,


JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO
C.C. 6.767.722 de Tunja
T.P. 118.212 C.S.J.

Notificaciones: Carrera 41 No. 19 A-29 Bloque A Apt. 111 Bogotá
Celular 3203307958

229
131-16
114

INFORMACIÓN SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, martes nueve (9) de abril de dos mil trece (2013)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006 (PROCESO CIVIL 2010-00679-00), DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO

En la fecha pasa al Despacho de la señora juez el comisorio de la referencia, junto con el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, solicitando se le fije nueva fecha.

Sírvase proveer,


DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA,
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

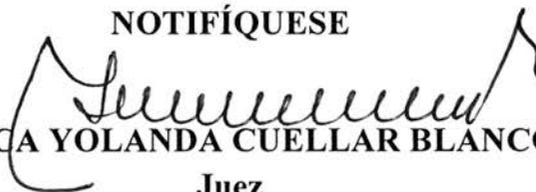
Fómeque, Cundinamarca, jueves once (11) de abril de dos mil trece (2013)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006 (PROCESO CIVIL 2010-00679-00), DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO

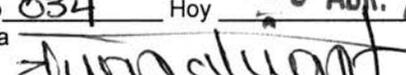
Vista la información secretarial que antecede para que tenga lugar la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, se señala el día **ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

Cítese a la secuestre designada.

NOTIFÍQUESE


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO,
Juez

/dmmh

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>034</u> Hoy <u>9 ABR. 2013</u>	
La Secretaria 	
DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA.	

39
132 4
105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FOMEQUE, CUNDINAMARCA



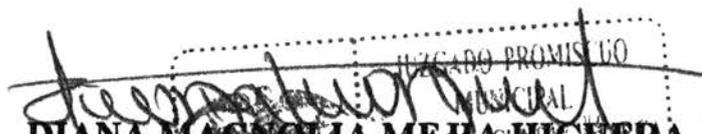
OFICIO NÚMERO 0369
22 DE ABRIL DEL 2013

Señora:
MARTHA MABEL MARTINEZ FUENTES
Carrera 5 No 1 - 30
Cáqueza, Cundinamarca

**RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006,
DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO
RUBIEL SABOGAL AGUDELO.**

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante auto del 18 de abril del corriente año, dictado dentro del radicado de la referencia, se reprogramó la diligencia de secuestro para el día 08 de mayo de 2013, a la hora de las 10:00 a.m.

Agradeciendo la atención prestada,


DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FOMEQUE, CUNDINAMARCA

ALRF

Calle 5 No. 3-93
Telefax 8485183

Correo electrónico: juzgadopromiscuomunicipalfomeque@yahoo.com

133 4

116

DE FOMENCO

DE FOMENCO

DE FOMENCO

ALEZ FOMENCO DE FOMENCO

Abogado 54 del Municipio de...
FOMENCO
AGUDELO

mayor de edad y...
respetablemente...
de conformidad...
en cuenta que las...

JOSE FERNANDO...

134 32
HFD

INFORMACIÓN SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, miércoles ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006 (PROCESO CIVIL 2010-00679-00), DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO

En la fecha pasa al Despacho de la señora juez el comisorio de la referencia, junto con el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, solicitando el aplazamiento de la diligencia y que se le fije nueva fecha.

Sírvase proveer,


DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA,
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

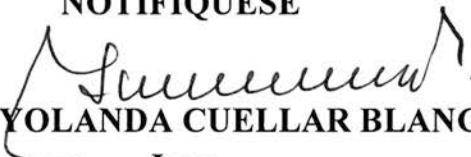
Fómeque, Cundinamarca, miércoles ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006 (PROCESO CIVIL 2010-00679-00), DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO

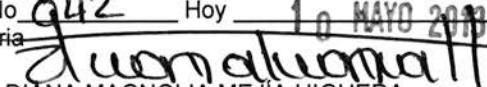
Vista la información secretarial que antecede, el Despacho suspende la diligencia programada para el día de hoy y para que tenga lugar la misma, se señala el día Doce (12) de Junio de dos mil trece (2013) a la hora de las Diez (10:00am) de la mañana.

Cítese a la secuestre designada.

NOTIFÍQUESE


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO,
Juez

/dmmh

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 942 Hoy 10 MAYO 2013
La Secretaria 
DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA.

135 ~~3~~
14
HJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
FOMEQUE, CUNDINAMARCA



OFICIO NÚMERO 0428
20 DE MAYO DEL 2013

Señora:
MARTHA MABEL MARTINEZ FUENTES
Carrera 5 No 1 - 30
Cáqueza, Cundinamarca

**RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006,
DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO
RUBIEL SABOGAL AGUDELO.**

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante auto del 08 de mayo del corriente año, dictado dentro del radicado de la referencia, se reprogramó la diligencia de secuestro para el día 12 de junio de 2013, a la hora de las 10:00 a.m.

Agradeciendo la atención prestada,

JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL
Diana Magnolia Mejía Higuera
DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA
Secretaria

ALRF

Calle 5 No. 3-93
Telefax 8485183

Correo electrónico: juzgadopromiscuomunicipalfomeque@yahoo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FOMEQUE, CUNDINAMARCA



RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NÚMERO 2010-00679, DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO RINCÓN, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO

En Fómeque, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil trece (2013), siendo las diez (10:00 a.m) de la mañana, fecha y hora previamente señaladas en auto del 8 de mayo de 2013, con el propósito de llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del radicado de la referencia, conforme la comisión enviada por el juzgado cincuenta y cuatro civil municipal de Bogotá; por ello, la suscrita juez en asocio con su secretaria la declara abierta e instalada. Acto seguido se procede a dejar constancia que la parte interesada no se hizo presente a la diligencia motivo por el cual la misma no puede llevarse a cabo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y firma por quienes en ella hemos intervenido.

La juez,


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

La secretaria,


DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA

136 15


137 16
100

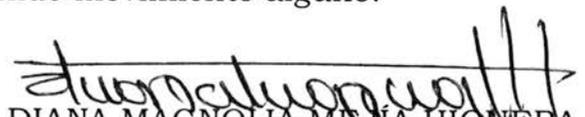
INFORMACIÓN SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, miércoles catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013)

RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NÚMERO 2010-00679, DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO RINCÓN, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO

En la fecha pasa al Despacho de la señora juez el comisorio de la referencia, informando de manera atenta que desde el 12 de junio pasado el mismo no ha tenido movimiento alguno.

Sírvase proveer,


DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA,
SECRETARIA

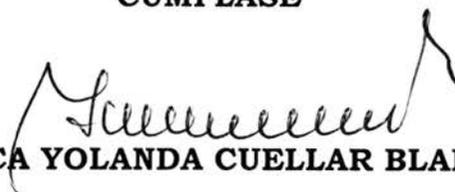
JUZGADO PROMISCOU MUINICIPAL

Fómeque, Cundinamarca, martes trece (13) de agosto de dos mil trece (2013)

RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2013-0006, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NÚMERO 2010-00679, DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO RINCÓN, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte interesada no ha mostrado interés alguno en evacuar la diligencia de secuestro para la cual se comisionó a este Juzgado, se ordena la devolución inmediata del comisorio, previas las anotaciones del caso.

CÚMPLASE


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO
JUEZ

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZG 54 CIVIL MPAL

138

17
138

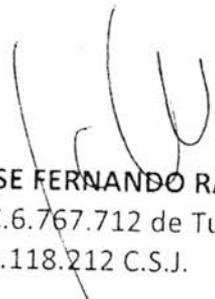
45544 01-OCT-10 14:00

Ref: Proceso 2010-679
DEMANDANTE: RUDY ALEJANDRO DELGADO
DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, mayor de edad y vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la demandante, mediante el presente escrito solicito se libre nuevo Despacho Comisorio al señor Juez Promiscuo Municipal de Fomeque, para efecto de adelantar la diligencia de secuestro de los bienes embargados en el proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el anterior despacho comisorio fue devuelto por dicho Juzgado, en razón a que no se pudo realizar la diligencia, por imposibilidad de desplazamiento al municipio de Fomeque, por daño en la vía que impedía el tránsito a ese lugar.

Del Señor Juez,
Atentamente,


JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO
C.C.6.767.712 de Tunja
T.P.118.212 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.

24 FEB 2010

Expediente No. 2010 - 0679

Vista la actuación surtida y siendo procedente la solicitud realizada por el extremo demandante referente a devolver el despacho comisorio, este despacho judicial

DISPONE:

1. DEVOLVER el despacho comisorio No 042 al Juzgado Promiscuo Municipal de Fomeque - Cundinamarca, para que realice el embargo y secuestro decretado mediante auto del 10 de agosto de 2010, advirtiéndose que cuenta con las mismas facultades anteriormente otorgadas.

NOTIFÍQUESE

~~ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO~~
Juez (2)

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. _____, fijado hoy
_____ a la hora de las 8:00 A.M.

Secretario

140

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

OFICIO No. 2010-14

Bogotá D. C., 30 de Julio de 2014

Señores:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA
FOMEQUE - CUNDINAMARCA

REF: DESPACHO COMISORIO 042 DENTRO DEL PROCESO No
110014003054201000679 de RUBY ALEJANDRO DELGADO Contra
RUBIEL SABOGAL AGUDELO.

Comunico a usted que por providencia del VEINTICUATRO
(24) de FEBRERO de DOS MIL CATORCE (2014), se dispuso
devolver el DESPACHO COMISORIO 042 DENTRO DEL PROCESO No
110014003054201000679 de RUBY ALEJANDRO DELGADO Contra
RUBIEL SABOGAL AGUDELO. Para que se realice el embargo y
secuestro decretado mediante auto de fecha diez (10) de
AGOSTO de DOS MIL DIEZ (2010).

Va en UN (01) cuaderno de DIECIOCHO (18) folios útiles.

Atentamente,


KAREN LORENA HERNANDEZ
Secretaría



En su respuesta favor citar la referencia

141

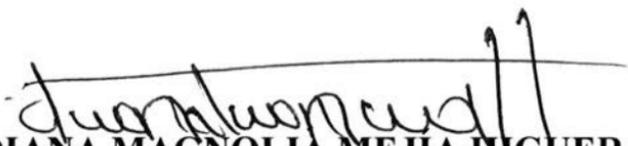
INFORMACION SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, martes cinco (05) de agosto del año dos mil catorce (2014)

RAD – DESPACHO COMISORIO NUMERO 2014– 0009

En la fecha pasa al Despacho de la señora juez, la comisión de la referencia proveniente del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, a fin de llevar a cabo diligencia de embargo y secuestro.

Provea,



DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA
Secretaria

148

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Fómeque, Cundinamarca, miércoles seis (06) de agosto del año dos mil catorce (2014)

RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 0042, PROVENIENTE DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., RADICADO INTERNO 2014- 0009.

Previo auxiliar el despacho comisorio, sírvase a llegar por la parte interesada los autos mediante los cuales se decretó la medida y el que nos comisiona, dentro del radicado de la referencia; para lo cual se le concede el término de cinco (05) días, so pena de devolver las diligencias al juzgado origen.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

ALRF

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No <u>076</u>	Hoy <u>11 AGO 2014</u>
La Secretaria	
	
DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA.	

143 22

INFORMACION SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, miércoles veinte (20) de agosto del año dos mil catorce (2014)

RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 0042, PROVENIENTE DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., RADICADO INTERNO 2014- 0009.

Al Despacho de la señora Juez, la comisión de la referencia, informando de manera atenta que la parte interesada no dio cumplimiento al auto inmediatamente anterior.

Provea,


DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Fómeque, Cundinamarca, jueves veintiuno (21) de agosto del año dos mil catorce (2014)

RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 0042, PROVENIENTE DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., RADICADO INTERNO 2014- 0009.

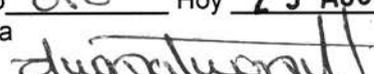
Vista la información secretarial que antecede, y como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 06 de agosto de 2014, el despacho ordena remitir la comisión de la referencia al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

ALRF

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No <u>090</u>	Hoy <u>25 AGO. 2014</u>
La Secretaria	
 DIANA MAGNOLIA MEJÍA HIGUERA.	

144

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FOMEQUE, CUNDINAMARCA**



OFICIO NÚMERO 0601

29 DE AGOSTO DE 2014

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL

Calle 14 No. 7 – 33, Piso 2

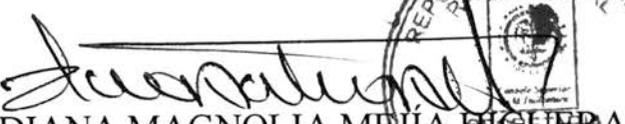
Bogotá, Distrito Capital

ASUNTO / DESPACHO COMISORIO No. 042

RAD – PROCESO EJECUTIVO NÚMERO 2010-00679,
DEMANDANTE RUBY ALEJANDRO DELGADO CONTRA RUBIEL
SABOGAL AGUDELO

De manera atenta, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado en auto del 21 de agosto pasado, me permito remitir a su Despacho, el Comisorio de la referencia sin diligenciar por no aportarse los autos solicitados a la parte interesada.

Atentamente,


DIANA MAGNOLIA MEJÍA FIGUERA
Secretaria



**Anexo: lo anunciado en un (1) cuadernos de 22 folios.
Dmmh**

Calle 5 No. 3-93
Telefax 8485183

Correo electrónico: juzgadopromiscuomunicipalfomeque@yahoo.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponda
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Póliza Judicial
- Inscrita medida cautelar
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

08 SEP. 2014

Otro _____


Secretaría (o)

145

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

23 SEP. 2014

EXPEDIENTE:	11001400305420100067900
EJECUTANTE:	RUDY ALEJANDRO DELGADO
EJECUTADO:	RUBIEL SABOGAL AGUDELO
ASUNTO:	AGREGA A AUTOS DESPACHO COMISORIO

Obra en el plenario a folios 67 a 144, Despacho Comisorio allegado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Fomeque- Cundinamarca, en el que se atendiente a lo ordenado por esta judicatura en auto de fecha 08 de octubre de 2008 y el cual fue devuelto sin diligenciar.

En razón de lo anterior, se agrega a autos y se pone a disposición de las partes el citado Despacho Comisorio. De conformidad con el art. 34 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

La presente providencia notifica por Estado No. 106 fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. HOY

25 SEP. 2014

Secretaría

EDL

146

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZG. 54 CIVIL MPAL

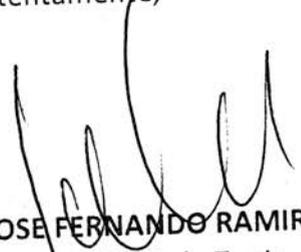
57418 2-MAR-15 11:33

Ref: Proceso 2010-679
DEMANDANTE: **RUDY ALEJANDRO DELGADO**
DEMANDADO: **RUBIEL SABOGAL AGUDELO**

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, mayor de edad y vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la demandante, mediante el presente escrito solicito a su Despacho se libre Despacho Comisorio con destino al Juez Promiscuo Municipal de Fomeque, a efecto de adelantar el secuestro de los bienes inmuebles objeto de embargo según los oficios 2318 del 30 de junio de 2010, para los predios identificados con matrícula inmobiliaria 152-55297 y 152-40838, debidamente inscritos.

Así mismo, para el secuestro del inmueble identificado con matrícula 152-31102, embargo registrado debidamente en el folio de matrícula, según oficio 1675 del 3 de marzo de 2010.

Del Señor Juez,
Atentamente,



JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO
C.C.6.767.712 de Tunja
T.P.118.212 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil
Municipal de Bogotá

Al Despacho del Señor Juez se ingresa en la fecha 09 MAR 2015
el presente expediente con el escrito que antecede para que se
resuelva lo que en derecho corresponda, conforme a lo establecido
en los artículos 107 del C.P.C. y 109 del C.G.P.

El (la) Secretario (a), _____

147

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

26 MAR 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420100067900
DEMANDANTE:	RUDY ALEJANDRO DELGADO
DEMANDADO:	RUBIEL SABOGAL AGUDELO
ASUNTO:	ORDENA ELABORAR DESPACHO COMISORIO

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente, por Secretaría actualícese el Despacho Comisorio No. 042 del 7 de febrero de 2011, para que sea retirado por la parte interesada con el fin de hacer efectiva la medida cautelar decretada en auto de fecha 10 de agosto de 2010 (fl. 20).

NOTIFÍQUESE,


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
 Juez

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>04</u> hoy <u>06 ABR. 2015</u> .	
El (la) Secretario (a) _____	

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2010-679

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en mi condición de apoderado del demandante, mediante el presente escrito solicito respetuosamente a su Señoría se sirva aclarar el auto del seis (6) de abril de 2015, mediante el cual se ordenó la actualización del Despacho Comisorio, dirigido al Juez Promiscuo Municipal de Fomeque.

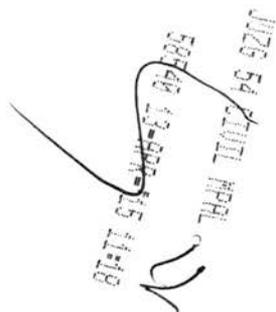
Mi solicitud del dos (2) de marzo de 2015, la dirigí con el fin de que el Juzgado ordenará el secuestro de tres (3) inmuebles identificados con matrículas 152-55297, 152-40838 Y 152-31102, toda vez que el Despacho Comisorio del 2011, se ordenó únicamente para un inmueble.

Por lo anterior, solicito respetuosamente aclarar el auto del seis (6) de abril y se libre el despacho comisorio, respecto de los tres (3) inmuebles embargados en el proceso.

Del Señor Juez,
Atentamente,



JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO
C.C.6.767.712 de Tunja
TP.118.212 C.S.J.



JUZG 54 CIVIL MPEL
BOGOTÁ
17-04-2015 11:10
W



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil
Municipal de Bogotá

Al Despacho del Señor Juez se ingresa en la fecha 13 ABR 2015
el presente expediente con el escrito que antecede para que se
resuelva lo que en derecho corresponda, conforme a lo establecido
en los artículos 107 del C.P.C. y 109 del C.G.P.

El (la) Secretario (a), _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

14 MAY 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420100067900
EJECUTANTE:	RUDY ALEJANDRO DELGADO
EJECUTADO:	RUBIEL SABOGAL AGUDELO
ASUNTO:	SECUESTRO

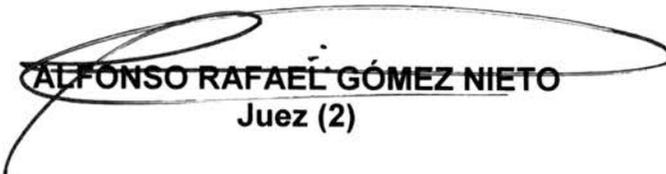
Vista la solicitud que precede, avizora el Despacho que por un error involuntario no se decretó el secuestro del bien inmueble embargado (fl. 6. C.2) con matrícula inmobiliaria No. 152-40838. Tenga en cuenta el demandante que respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 152-55297 no se ha solicitado su embargo (fl. 1).

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se informa que el embargo sobre el bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 152-40838 (fl. 15) ha sido debidamente registrado; de conformidad con el artículo 515 del C. de P.C., se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual se comisiona a los jueces Promiscuos y/o civiles Municipales de FOMEQUE (Cundinamarca)- reparto, con amplia facultad para designar secuestre y señalar los honorarios que en derecho corresponda. **Por secretaría, líbrese despacho comisorio.**

Una vez posesionado y realizada la diligencia antes mencionada, hágasele saber al auxiliar de la Justicia, que debe suscribir ante este Despacho Judicial la póliza de que trata el art. 683 del C. de P.C.

Por secretaría, líbrese el Despacho comisorio ordenado por auto de fecha 26 de marzo de 2013.

NOTIFIQUESE,


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (2)

EDL

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL
MUNICIPAL BOGOTA D. C.**

La presente providencia notifica por Estado No 032 fijado
en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. HOY

19 MAYO 2015



Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

150



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO N° 0108-2015

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCO MUNICIPAL DE FOMEQUE (CUND.)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** radicado bajo el N° **11001-4003-054-2010-00679-00** de **RUDY ALEJANDRO DELGADO PARDO C.C. No. 74.328.508** Contra **RUBIEL SABOGAL AGUDELO C.C. No. 3.017.470** se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**, Bogotá D.C., 14 de mayo de 2015, Se adjunta copia.

EL inmueble a **Secuestrar** se encuentra ubicado en **SAN JOAQUÍN**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **152-40838** de propiedad del demandado **RUBIEL SABOGAL AGUDELO C.C. No. 3.017.470**.

El (a) doctor (a) **JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ PULIDO**, titular de la C.C. N° 6.767.712 de Tunja y la T.P. de Abogado N° 118.212 del C. S. de la J., actuando como parte actora.

El comisionado cuenta con amplias facultades para designar secuestre y señalarle sus honorarios.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de mayo de 2015.

Cordialmente,

**KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO N° 0108-2015

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCOU MUNICIPAL DE FOMEQUE (CUND.)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** radicado bajo el N° **11001-4003-054-2010-00679-00** de **RUDY ALEJANDRO DELGADO PARDO C.C. No. 74.328.508** Contra **RUBIEL SABOGAL AGUDELO C.C. No. 3.017.470** se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**, Bogotá D.C., 14 de mayo de 2015, Se adjunta copia.

EL inmueble a **Secuestrar** se encuentra ubicado en **SAN JOAQUÍN**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **152-40838** de propiedad del demandado **RUBIEL SABOGAL AGUDELO C.C. No. 3.017.470**.

El (a) doctor (a) **JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ PULIDO**, titular de la C.C. N° 6.767.712 de Tunja y la T.P. de Abogado N° 118.212 del C. S. de la J., actuando como parte actora.

El comisionado cuenta con amplias facultades para designar secuestre y señalarle sus honorarios.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de mayo de 2015.

Cordialmente,

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

Carrera 10ª N° 14 33 Piso 2°
Teléfono 2434337

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

152



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO N° 0108-2015

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCO MUNICIPAL DE FOMEQUE (CUND.)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** radicado bajo el N° **11001-4003-054-2010-00679-00** de **RUDY ALEJANDRO DELGADO PARDO C.C. No. 74.328.508** Contra **RUBIEL SABOGAL AGUDELO C.C. No. 3.017.470** se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**, Bogotá D.C., 14 de mayo de 2015, Se adjunta copia.

EL inmueble a **Secuestrar** se encuentra ubicado en **SAN JOAQUÍN**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **152-40838** de propiedad del demandado **RUBIEL SABOGAL AGUDELO C.C. No. 3.017.470**.

El (a) doctor (a) **JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ PULIDO**, titular de la C.C. N° 6.767.712 de Tunja y la T.P. de Abogado N° 118.212 del C. S. de la J., actuando como parte actora.

El comisionado cuenta con amplias facultades para designar secuestre y señalarle sus honorarios.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de mayo de 2015.

Cordialmente,

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

Carrera 10ª N° 14 33 Piso 2°
Teléfono 2434337

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

30-06

153

Ref: Proceso 2010-679

DEMANDANTE: **RUDY ALEJANDRO DELGADO**

DEMANDADO: **RUBIEL SABOGAL AGUDELO**

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, mayor de edad y vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la demandante, mediante el presente escrito solicito respetuosamente a su Despacho se libre Despacho Comisorio con destino al Juez Promiscuo Municipal de Fomeque, a efecto de adelantar el secuestro de **TRES (3) bienes inmuebles** objeto de embargo según los oficios 2318 del 30 de junio de 2010, para los predios identificados con matrícula inmobiliaria **152-55297 y 152-40838**, debidamente inscritos y del inmueble identificado con matrícula **152-31102**, embargo registrado debidamente en el folio de matrícula, según oficio 1675 del 3 de marzo de 2010.

Lo anterior su Señoría toda vez que en el auto del 14 de mayo de 2015, solo se hace referencia a dos (2) de los inmuebles 152-55297 y 152-40838, sin que se hubiera decidido lo solicitado respecto al inmueble con matrícula 152-31102.

Del Señor Juez,
Atentamente,


JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO
C.C.6.767.712 de Tunja
T.P.118.212 C.S.J.

651

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., siete de octubre de dos mil quince**

Referencia: 11001400300054-2010-00679 00

El memorialista estese a lo resuelto en el auto de fecha 14 de mayo de 2015, visible a folio 149 del cuaderno 2 de medidas cautelares.

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez (2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 152** fijado hoy
09 de octubre de 2015 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

1 Folio
letra

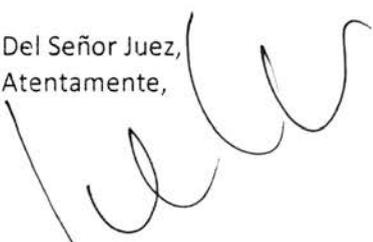
Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO 2010-679
JUZGADO ORIGEN 54 C.M.
DEMANDANTE: RUDY ALEJANDRO DELGADO
DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

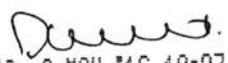
JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, en mi condición de apoderado del demandante, mediante el presente escrito solicito a su Señoría, se libre Despacho Comisorio al Juez Promiscuo Municipal de Fomequé, para que se haga efectivo el secuestro de los tres (3) inmuebles embargados debidamente, como se acredita en el expediente .

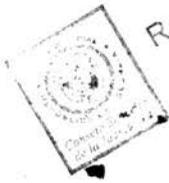
Por lo anterior, acudo a su despacho para que se libre el despacho comisorio, respecto a los siguientes bienes inmuebles, identificados con folio de matrícula 152-55297, 152-40838 y 152-31102.

Del Señor Juez,
Atentamente,


JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO
c.c.6.767.712 de Tunja
T.P.118.212 C.S.J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.


31969 3-MAY-'16 10:27



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

14 JUN 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

156

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., dieciséis de junio de dos mil dieciséis

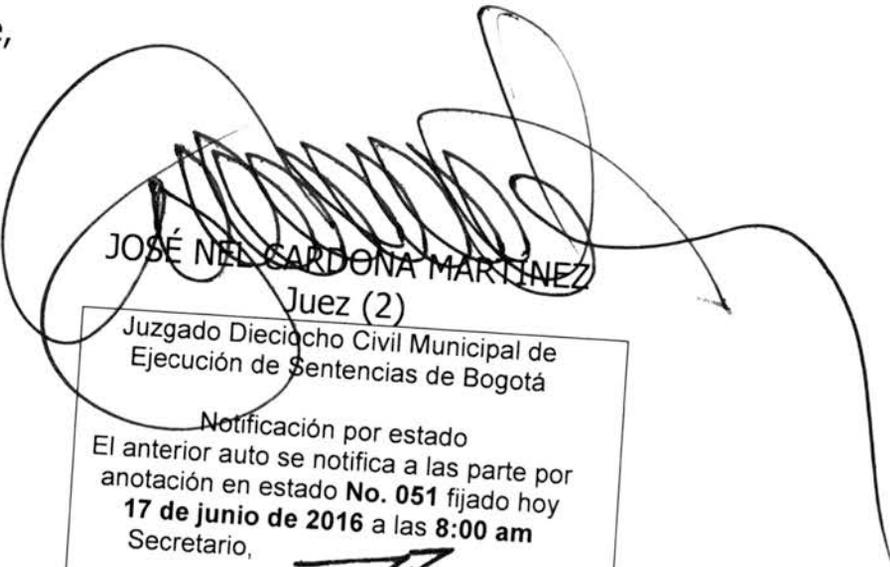
Referencia: 110014003054-2010-00679 00

Por secretaría elabórese nuevamente los despachos comisorios N° 042 y 0108-2015.

Lo anterior para que la parte interesada proceda a su diligenciamiento.

Ahora bien, niéguese la solicitud de elaboración del despacho comisorio que recae sobre el bien identificado con folio del matrícula No. 152-31102, como quiera que en este asunto no se ha decretado como tampoco se ha solicitado su embargo.

Notifíquese,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez (2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 051** fijado hoy
17 de junio de 2016 a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Urgente

80114

Bogotá, D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 17-08-2016 16:16
Al Constar Cite Este No.: 2016EE0103868 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80114-OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO / JESÚS HERNÁNDO CALDAS LEIVA
DESTINO JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ - EJECUCIÓN
ASUNTO SOLICITUD ID 4782
OBS

2016EE0103868



Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - EJECUCIÓN

Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 1. Edificio Hernando Morales.

Ciudad

Asunto: Solicitud información – ID No. 4782 (al responder citar este número)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 16, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único - CDU) y en el artículo 45 del Decreto 267 de 2000, comedidamente solicito su colaboración en el sentido de disponer lo pertinente para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente, esa dependencia remita a esta Oficina la siguiente información o documentación:

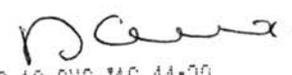
SA
1. Estado actual del proceso No. 2010-00679 (dte: Rudy Alejandro Delgado y ddo: Rubiel Sabogal Agudelo), indicando además N° y fecha de sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución, medidas cautelares vigentes y proporción.

Lo anterior, a fin de que obre como prueba dentro del proceso disciplinario ID 4782, de conformidad con lo dispuesto en providencia del 26 de julio de 2016.

Cordialmente,


Jesús Hernando Caldas Leyva
Funcionario Comisionado
Profesional Universitario
Tel.: 6477000 – Ext.: 1195

OF. EJEC. CIVIL MPRL.


08102 18-AUG-'16 11:32



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~22~~ **AUG 2016**

Observaciones _____

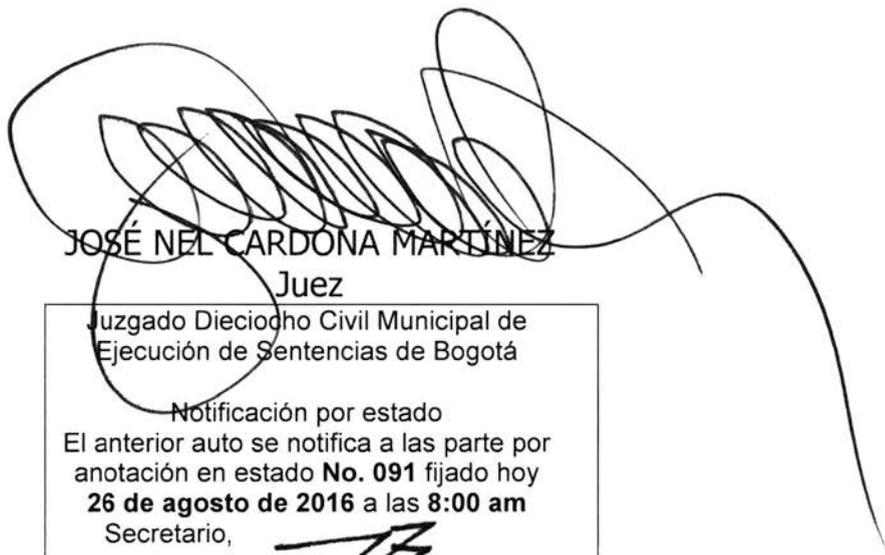
El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco de agosto de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003054-2010-00679 00

Por secretaría infórmese lo requerido en el escrito que antecede a la Oficina de Control Disciplinario de la Contraloría General de la Republica.

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 091** fijado hoy
26 de agosto de 2016 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

BOGOTÁ D.C. TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

OFICIO No. 49227

Señor
JESUS HERNANDO CALDAS LEYVA
FUNCIONARIO COMISIONADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Kr 7 17 01 Piso 3
Ciudad.

11/2 SEP 2016
FRANQUICIA

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 11001400305420100067900 DE RUDY ALEJANDRO DELGADO contra RUBIEL SABOGAL AGUDELO

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de agosto de 2016, y en atención su comunicación No 2016EE103868, se ordenó oficiarle para indicarle que dentro del proceso de la referencia se dictó auto de seguir adelante la ejecución el 21 de febrero 2011, por el Juzgado Cincuenta y cuatro Civil Municipal, en la forma dispuesta en el mandamiento de pago, así mismo se decretó el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro de las presentes actuaciones.

Respecto a las medidas cautelares, se encuentra embargado el inmueble con folio de matrícula No 152.40838 y 152-55297; Se solicitó el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que perciba el aquí demandado con el Instituto Nacional y Penitenciario INPEC y se tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Cuarenta y Tres civil Circuito de Bogotá,

Como última actuación en el cuaderno principal se aprobó liquidación de costas con auto de fecha 16 de junio de 2016 y se ordenó elaborar nuevamente los despacho comisorios para llevar a cabo, el secuestro de los bienes inmuebles acá embargados.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO Tercero CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T-612
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
MARIA MADGALENA MONTAÑO CASTIBLANCO
CARRERA 22 NO 12 A 62
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2017-000029 de SERGIO CAMARGO CHAPARRO contra JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN y JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-024-2003-00187-00 iniciado por JEREMIAS MONTAÑO RINCON contra BERTHA BENITEZ CASTRO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(3)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO Tercero CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T-612
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
MARIA MADGALENA MONTAÑO CASTIBLANCO
CARRERA 22 NO 12 A 62
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2017-000029 de SERGIO CAMARGO CHAPARRO contra JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN y JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-024-2003-00187-00 iniciado por JEREMIAS MONTAÑO RINCON contra BERTHA BENITEZ CASTRO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(3)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 118

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Juez Civil Municipales y/o promiscuo municipal de fomeque

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400305420100067900** iniciado por **RUDY ALEJANDRO DELGADO** contra **RUBIEL SABOGAL AGUDELO**, mediante auto de fecha 14 de Mayo de 2015 y 16 de Junio de 2016, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble SAN JOAQUIN (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **152-40838** de propiedad de la parte demandada **RUBIEL SABOGAL AGUDELO**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de Mayo de 2015 y 16 de Junio de 2016

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, identificado(a) con C.C. N° 6.767.712 de Tunja y T.P. No 118.212 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a 26 días del mes de Enero de 2017

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

GRACIELA DAZA
 SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>	DEMANDADO
<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DEMANDADO C.	<input type="checkbox"/>	DEMANDANTE
NOMBRES: <u>Fernando Ramirez Pulido</u>		C.C.: <u>6767712</u>		TELEFONO: <u>3203307822</u>	
		FECHA: <u>22/11/17</u>			



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO Tercero CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T-614
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
FLOR MARIA MONTAÑO CASTIBLANCO
CARRERA 22 NO 12 A 62
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2017-000029 de SERGIO CAMARGO CHAPARRO contra JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN y JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-024-2003-00187-00 iniciado por JEREMIAS MONTAÑO RINCON contra BERTHA BENITEZ CASTRO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(3)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO Tercero CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T-614
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
FLOR MARIA MONTAÑO CASTIBLANCO
CARRERA 22 NO 12 A 62
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2017-000029 de SERGIO CAMARGO CHAPARRO contra JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN y JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-024-2003-00187-00 iniciado por JEREMIAS MONTAÑO RINCON contra BERTHA BENITEZ CASTRO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(3)

Señor
**JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo 2010-679. Rudy Alejandro Delgado, contra Rubiel Sabogal Agudelo.

Radicado: 2010-679 - origen 54

El suscrito, **José Fernando Ramírez**, en calidad de apoderado reconocido del Demandante, mediante el presente escrito solicito a su Despacho se ordene el Embargo y Retención del Salario y demás emolumentos susceptibles de embargo, en las proporciones legales, del demandado en su condición de Alcalde del Municipio de Gutiérrez (Cundinamarca).

Para el efecto solicito se libre el oficio dirigido al Tesorero – Pagador del Municipio de Gutiérrez, para que ponga a disposición del proceso las sumas retenidas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

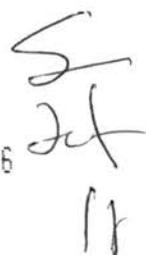
Del Señor Juez,

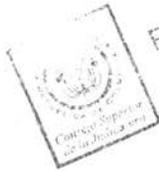


JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ
C.C.6.767.712 de Tunja
TP.118.212 C.S. de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

76347 22-NOV-17 8:06





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 28 NOV. 2017

Al despacho del señor Juez (a), hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

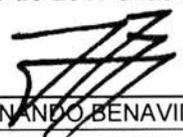
Bogotá, D. C., cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

Ref: expediente 110014003054201000679-00

Decretase el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual vigente que devengue el demandado como alcalde del municipio de Gutiérrez (Cundinamarca). Limitase esta medida a \$60.000.000.oo. Oficiese al pagador de dicha sociedad.

NOTIFIQUESE


José Nel Cardona Martínez
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en Descongestión de Bogotá
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 214** fijado hoy **06 de diciembre de 2017** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

164



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 56166

Bogotá D. C., 13 de Diciembre de 2017

Señor Pagador:
MUNICIPIO DE GUTIERREZ
Gutierrez- Cundinamarca

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-054-2010-00679-00 iniciado por RUDY ALEJANDRO DELGADO C.C 7432808 contra RUBIEL SABOGAL AGUDELO C.C 3017470 Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 54 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos que perciba la parte aquí demandada como empleado (a) de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 60.000.000 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
C.C. 9.123.456

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

MARCE CUCAITA

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo municipal
Fomeque - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____
Grupo / Clase de Proceso: **COMISORIO**
No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

RUDY ALEJANDRO DELGADO
Nombre(s) 1 er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

JOSE FERNANDO RAMIREZ
Nombre(s) 1 er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. No. T. P.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO(S)

RUBIEL SABOGAL AGUDELO
Nombre(s) 1 er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o Nit

252794089001 **2017-0110**

Radicado Proceso



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

166

Certificado generado con el Pin No: 17112268469234335

Nro Matrícula: 152-55297

Página 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 01:26:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 152 - CAQUEZA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FOMEQUE VEREDA: HATO VIEJO

FECHA APERTURA: 15-06-1999 RADICACIÓN: 1999-7406 CON: CERTIFICADO DE: 10-06-1999

CODIGO CATASTRAL: 00 00 0015 0005 000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES EN LA ESCRITURA NO.690 DE 25-10-61 DE LA NOTARIA DE FOMEQUE.-DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984.-PROVIENE DEL TOMO 30 NO.67

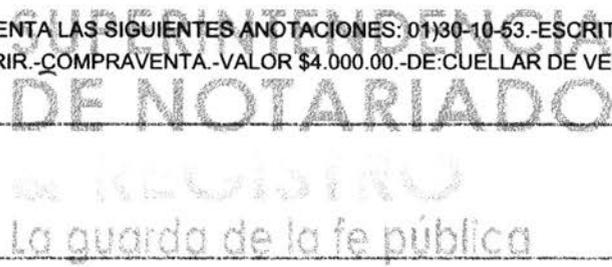
COMPLEMENTACION:

POR SEGREGACION DEL FOLIO MATRIZ NUMERO 152-4752 PRESENTA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES: 01)30-10-53.-ESCRITURA NO.600 DE 11-05-61 LA NOTARIA DE FOMEQUE.-CODIGO 101.-MODO DE ADQUIRIR.-COMPRAVENTA.-VALOR \$4.000.00.-DE: CUELLAR DE VELASQUEZ DOMITILA.-/ CUELLAR MELO PEDRO.-----

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA "EL RECUERDO"



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

152 - 4752

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-11-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 690 del 25-10-1961 NOTARIA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$600

ESPECIFICACION: : 313 NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR MELO JOSE PEDRO PABLO

DE: RODRIGUEZ RAMOS DE CUELLAR CONCEPCION

A: CUELLAR RODRIGUEZ JOSE PASTOR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-11-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 690 del 25-10-1961 NOTARIA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUELLAR MELO JOSE PEDRO PABLO

X

A: RODRIGUEZ RAMOS DE CUELLAR CONCEPCION

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-11-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 690 del 25-10-1961 NOTARIA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR ISIDRO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

2
167

Certificado generado con el Pin No: 17112268469234335

Nro Matrícula: 152-55297

Pagina 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 01:26:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CUELLAR RODRIGUEZ JOSE PASTOR

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-01-2007 Radicación: 2007-250

Doc: ESCRITURA 1145 del 21-12-2006 NOTARIA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$1,000,000

EESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES EN NUDA PROPIEDAD (CAUSANTE JOSE PASTOR CUELLAR RDRIGUEZ)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR RODRIGUEZ JOSE JAVIER

CC# 19283674

DE: CUELLAR RODRIGUEZ WILLIAM EDUARDO

CC# 70074127

DE: RODRIGUEZ DE HERRERA LUZ ESTELLA

CC# 20233164

A: SABOGAL AGUDELO RUBIEL

CC# 3017470

I



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-05-2008 Radicación: 2008-1552

Doc: ESCRITURA 38 del 29-01-2008 NOTARIA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$3,000,000

Se cancela anotación No: 2

EESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (USUFRUCTO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR MELO JOSE PEDRO PABLO

DE: RODRIGUEZ RAMOS DE CULLAR CONCEPCION

A: CUELLAR RODRIGUEZ JOSE PASTOR

CC# 56079

X



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-05-2008 Radicación: 2008-1552

Doc: ESCRITURA 38 del 29-01-2008 NOTARIA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$3,000,000

EESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR RODRIGUEZ JOSE PASTOR

CC# 56079

A: SABOGAL AGUDELO RUBIEL

CC# 3017470

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-2015

Doc: OFICIO 2318 del 30-06-2010 JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

EESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO RUDY ALEJANDRO

A: SABOGAL AGUDELO RUBIEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

m
168

Certificado generado con el Pin No: 17112268469234335

Nro Matrícula: 152-55297

Página 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 01:26:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-27959

FECHA: 22-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El registrador: OMAR CIPAGAUTA MATEUS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

3/
156
169

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., dieciséis de junio de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003054-2010-00679 00

Por secretaría elabórese nuevamente los despachos comisorios N° 042 y 0108-2015.

Lo anterior para que la parte interesada proceda a su diligenciamiento.

Ahora bien, niéguese la solicitud de elaboración del despacho comisorio que recae sobre el bien identificado con folio del matrícula No. 152-31102, como quiera que en este asunto no se ha decretado como tampoco se ha solicitado su embargo.

Notifíquese,

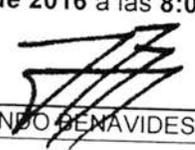

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez (2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 051** fijado hoy
17 de junio de 2016 a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL -BOGOTA D. C., Calle
14 No. 7-36 Piso 17, Teléfono: 282 37 61

DESPACHO COMISORIO No. 042

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONAL PARA LOS JUZGADOS PROMISCUOS Y/O CIVILES MUNICIPALES DE FOMEQUE (Cundinamarca) (REPARTO).

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No.2010-0679 DE RUDY ALEJANDRO DELGADO contra RUBIEL SABOGAL AGUDELO se dictó auto que en la fecha y contenido respectivo dice:

"JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá, D.C., En auto del DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL DIEZ (2010).....DISPONE: DECRETAR EL SECUESTRO DEL INMUEBLE identificado con el folio de Matricula inmobiliaria No.15255297 ubicado en la FINCA "EL RECUERDO" MUNICIPIO FOMEQUE (Cundinamarca), denunciado como de propiedad de la demandada Para la práctica de la diligencia como para la notificación de la providencia del MANDAMIENTO DE PAGO y/o ADMISORIO de la demanda (en caso de que no haya sido notificado), se comisiona al centro administrativo Jurisdiccional para los AL centro de servicios administrativos jurisdiccional para los juzgados promiscuos y/o civiles municipales de Fomeque (Cundinamarca) (reparto), con amplias facultades incluso para designar secuestro y fijarle honorarios de la justicia, de conformidad con el artículo 32 del Código de Procedimiento Civil Municipal modificado por el artículo 8 paragrafo 1° de la Ley 794 de 2003 y concordante con los acuerdos 2348 - 03, P.S.A.A. 10-6637 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura. Se librará despacho comisorio con los insertos del caso y comunicarle su designación de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 446/98.- NOTIFÍQUESE. (Fdo) El Juez "ALFONSO RAFAEL GOMEZ NIETO"

INSERTOS

Actúa como Apoderado(a) de la parte actora el doctor(a) JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 6.767.712 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 18.212 del Consejo Superior de la Judicatura,. Se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión, El interesado deberá aportar el certificado de nomenclatura expedido por la oficina de catastro a fin de determinar la dirección del inmueble y copia de auto que ordena la comisión y copia del auto a notificar

Para su diligenciamiento y pronta devolución conforme al Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D. C., hoy SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL ONCE (2011).

Atentamente,

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudez ®

6.767.712
15-02-11 24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO N° 0108-2015

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCOU MUNICIPAL DE FOMEQUE (CUND.)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** radicado bajo el N° **11001-4003-054-2010-00679-00** de **RUDY ALEJANDRO DELGADO PARDO C.C. No. 74.328.508** Contra **RUBIEL SABOGAL AGUDELO C.C. No. 3.017.470** se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**, Bogotá D.C., 14 de mayo de 2015, Se adjunta copia.

EL inmueble a **Secuestrar** se encuentra ubicado en **SAN JOAQUÍN**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **152-40838** de propiedad del demandado **RUBIEL SABOGAL AGUDELO C.C. No. 3.017.470**.

El (a) doctor (a) **JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ PULIDO**, titular de la C.C. N° 6.767.712 de Tunja y la T.P. de Abogado N° 118.212 del C. S. de la J., actuando como parte actora.

El comisionado cuenta con amplias facultades para designar secuestre y señalarle sus honorarios.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de mayo de 2015.

Cordialmente,

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

1506
171

173 9/

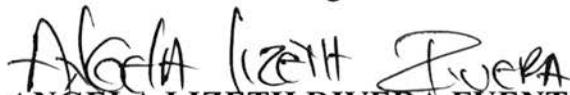
INFORMACIÓN SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, lunes veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 117, PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ, RADICADO INTERNO 2017- 0010.

Al Despacho de la señora juez, la comisión de la referencia, proveniente del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ, con el fin de llevar acabo diligencia de secuestro.

Provea,


ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

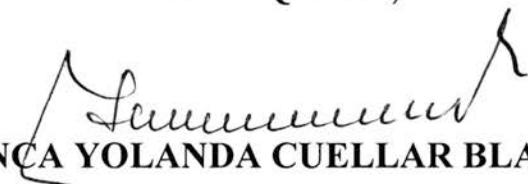
Fómeque, Cundinamarca, martes veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 117, PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ, RADICADO INTERNO 2017- 0010.

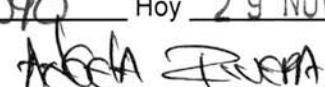
Previo auxiliar el despacho comisorio, sírvase allegar por la parte interesada el auto de fecha 10 de agosto de 2010, donde se nos comisiona y el cual se encuentra enunciado en los insertos del mismo; para lo cual se le concede el término de cinco (05) días, so pena de devolver las diligencias al juzgado origen.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

ALRF

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No <u>090</u>	Hoy <u>29 NOV 2017</u>
La Secretaria	
 ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES.	

9
174

Señor
**JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo 2010-679. Rudy Alejandro
Delgado, contra Rubiel Sabogal Agudelo.
Radicado: 2010-679

El suscrito, **José Fernando Ramírez**, en calidad de apoderado reconocido del Demandante, mediante el presente escrito solicito a su Despacho se ordene el Embargo y Retención del Salario y demás emolumentos susceptibles de embargo, en las proporciones legales, del demandado en su condición de Alcalde del Municipio de Gutiérrez (Cundinamarca).

Para el efecto solicito se libre el oficio dirigido al Tesorero – Pagador del Municipio de Gutiérrez, para que ponga a disposición del proceso las sumas retenidas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,


JOSE FERNANDO RAMÍREZ
C.C.6.767.712 de Tunja
TP.118.212 C.S. de la Judicatura

DF. EJEC. CIVIL M. PAL


76348 22-NOV-17 8:06 

10
175

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE FOMEQUE
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo 2010-679. Despacho Comisorio 117 y 118.

El suscrito, **José Fernando Ramírez**, en calidad de apoderado reconocido de la Demandada, mediante el presente escrito informo a su Señoría, que el proceso se encuentra al Despacho del Juez de Conocimiento Juez 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá, teniendo en cuenta que mediante el memorial del cual adjunto copia, solicite medida cautelar de embargo del salario del demandado.

Por lo anterior, su Señoría, no fue posible acceder al expediente para aportar las copias de los autos requeridos por su Despacho.

Respetuosamente solicito a su Señoría, no devolver el despacho comisorio, entretanto el Juez de conocimiento resuelve mi petición de embargo, y se pueda acceder al expediente.

Del Señor Juez,



JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ
C.C.6.767.712 de Tunja
TP.118.212 C.S. de la Judicatura

Anexo 1 Folio

11
176

INFORMACION SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, jueves siete (07) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 117, PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ, RADICADO INTERNO 2017- 0010.

Al Despacho de la señora Juez, la comisión de la referencia, junto con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, manifestado que no le fue posible allegar el auto requerido por encontrarse el proceso a despacho en el juzgado de origen.

Provea,


ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Fómeque, Cundinamarca, martes doce (12) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 117, PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ, RADICADO INTERNO 2017- 0010.

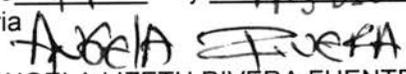
Vista la información secretarial que antecede y el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora; este despacho amplía el término concedido en auto inmediatamente anterior por diez (10) días más, con el fin de que allegue el auto requerido.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

ALRF

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No <u>94</u>	Hoy <u>17 DIC 2017</u>
La Secretaria	
ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES.	

INFORME SECRETARIAL

177 ¹²

Fómeque, Cundinamarca, miércoles, veinticuatro (24) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

RAD – PROCESO EJECUTIVO NÚMERO 2017-0010

En la fecha entra al Despacho de la señora juez el comisorio de la referencia, en razón a que se venció el término judicial otorgado en providencia del 12 de diciembre del 2017, para que la parte interesada allegara el auto mediante el cual el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., comisiona a esta Sede Judicial para realizar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 152-40838. Resaltando que en proveído del 28 de noviembre de 2017, también fue solicitado tal documento.

Provea,


ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Fómeque, Cundinamarca, jueves, veinticinco (25) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2017-0010

Vista el informe secretarial que antecede, y dado que no se aportó el documento exigido en proveídos del 28 de noviembre de 2017 y 12 de diciembre del mismo año, dentro de los términos otorgados, el Despacho,

RESUELVE:

Único: Devolver sin diligenciar el comisorio referenciado al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., puesto que como se narró anteriormente la parte interesada no aportó en tiempo el documento solicitado.

Por Secretaria del Juzgado, remítase el expediente a la aludida Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE

La juez,


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

damo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>004</u> Hoy <u>26 ENE 2018</u>
La secretaria
 ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FOMEQUE, CUNDINAMARCA

Folios 14
22354 4-MAR-'18 12:16
Setu
DE EJ. CIV. MUN. RADICAR2
[Signature]

OFICIO NÚMERO 056

02 DE FEBRERO DEL 2018

Señores:

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,
D.C.
Bogotá, D.C.

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 117, PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. RADICADO INTERNO 2017-0010.

De manera atenta, y dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de enero del 2018, me permito remitirles a su Despacho la comisión de la referencia, sin diligenciar.

Agradeciendo la colaboración prestada,

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
Secretaria



damo _____

Calle 5 No. 3-93 - Telefax 8485183

Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia

179



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo municipal
Fomeque - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: COMISOCHO
Tipo / Clase de Proceso: COMISOCHO
No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

RUDY ALEJANDRO DELGADO
Nombre(s) 1 er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

JOSE FERNANDO RAMIREZ
Nombre(s) 1 er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. No. T.P

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO(S)

RUBIEL SABOGAL AGUDELO
Nombre(s) 1 er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o Nit

252794089001

2017-0011

Radicado Proceso



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten initials 'JSP' and a checkmark.

Certificado generado con el Pin No: 17112214329233906

Nro Matrícula: 152-40838

Pagina 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 01:09:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 152 - CAQUEZA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FOMEQUE VEREDA: HATO VIEJO

FECHA APERTURA: 07-11-1991 RADICACIÓN: 1991-3230 CON: DOCUMENTO DE: 06-11-1991

CODIGO CATASTRAL: 2527900000000015006100000000 COD CATASTRAL ANT: 25279000000150061000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS ESCRITURA N. 675 DE 25-11-67 DE LA NOTARIA DE FOMEQUE. CABIDA 1 HECTAREA 1.500 METROS CUADRADOS SEGUN ESCRITURA # 582 DE 02-10-91 NOTARIA FOMEQUE. PROVIENE DEL TOMO 33 N. 34

COMPLEMENTACION:

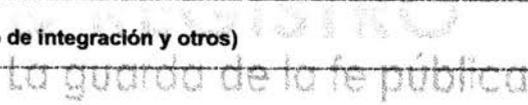
DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

DIRECCION ... "SAN JOAQUIN "



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)



ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1967 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 675 del 25-11-1967 NOTARIA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA RODRIGUEZ JOSE INOCENCIO

A: AGUDELO DE SABOGAL MARIA DEL CARMEN

X

A: SABOGAL VELASQUEZ JOSE ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-11-1991 Radicación: 3230

Doc: ESCRITURA 582 del 02-10-1991 NOTARIA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$80,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO DE SABOGAL MARIA DEL CARMEN

DE: SABOGAL VELASQUEZ JOSE ROBERTO

A: CUELLAR MARTINEZ JAIRO EMIRO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-04-1996 Radicación: 1189

Doc: ESCRITURA 101 del 10-04-1996 NOTARIA de CHIPAQUE

VALOR ACTO: \$1,473,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR MARTINEZ JAIRO EMIRO

A: SABOGAL AGUDELO RUBIEL

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

12/
181

Certificado generado con el Pin No: 17112214329233906

Nro Matrícula: 152-40838

Pagina 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 01:09:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-2015

Doc: OFICIO 2318 del 30-06-2010 JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO RUDY ALEJANDRO

A: SABOGAL AGUDELO RUBIEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

§ EDADES: (Información Anterior o Corregida)

A ión Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-54 Fecha: 27-05-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-41 Fecha: 03-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2017-27957 FECHA: 22-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OMAR CIPAGAUTA MATEUS



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL -BOGOTA D. C., Calle
14 No. 7-36 Piso 17, Teléfono: 282 37 61

DESPACHO COMISORIO No. 042

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONAL PARA LOS JUZGADOS PROMISCUOS Y/O CIVILES MUNICIPALES DE FOMEQUE (Cundinamarca) (REPARTO).

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No.2010-0679 DE RUDY ALEJANDRO DELGADO contra RUBIEL SABOGAL AGUDELO se dictó auto que en la fecha y contenido respectivo dice:

"JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá, D.C., En auto del DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL DIEZ (2010).....DISPONE: DECRETAR EL SECUESTRO DEL INMUEBLE identificado con el folio de Matricula inmobiliaria No.15255297 ubicado en la FINCA "EL RECUERDO" MUNICIPIO FOMEQUE (Cundinamarca), denunciado como de propiedad de la demandada Para la práctica de la diligencia como para la notificación de la providencia del MANDAMIENTO DE PAGO y/o ADMISORIO de la demanda (en caso de que no haya sido notificado), se comisiona al centro administrativo Jurisdiccional para los AL centro de servicios administrativos jurisdiccional para los juzgados promiscuos y/o civiles municipales de Fomeque (Cundinamarca) (reparto), con amplias facultades incluso para designar secuestro y fijarle honorarios de la justicia, de conformidad con el artículo 32 del Código de Procedimiento Civil Municipal modificado por el artículo 8 paragrafo 1° de la Ley 794 de 2003 y concordante con los acuerdos 2348 - 03, P.S.A.A. 10-6637 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura. Se librará despacho comisorio con los insertos del caso y comunicarle su designación de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 446/98.- NOTIFÍQUESE. (Fdo) El Juez "ALFONSO RAFAEL GOMEZ NIETO"

INSERTOS

Actúa como Apoderado(a) de la parte actora el doctor(a) JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 6.767.712 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 18.212 del Consejo Superior de la Judicatura,. Se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión, El interesado deberá aportar el certificado de nomenclatura expedido por la oficina de catastro a fin de determinar la dirección del inmueble y copia de auto que ordena la comisión y copia del auto a notificar

Para su diligenciamiento y pronta devolución conforme al Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D. C., hoy SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL ONCE (2011).

Atentamente,

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudez ©

6-702 7.2
15-02-11 24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO N° 0108-2015

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCOU MUNICIPAL DE FOMEQUE (CUND.)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** radicado bajo el N° **11001-4003-054-2010-00679-00** de **RUDY ALEJANDRO DELGADO PARDO C.C. No. 74.328.508** Contra **RUBIEL SABOGAL AGUDELO C.C. No. 3.017.470** se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**, Bogotá D.C., 14 de mayo de 2015, Se adjunta copia.

EL inmueble a **Secuestrar** se encuentra ubicado en **SAN JOAQUÍN**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **152-40838** de propiedad del demandado **RUBIEL SABOGAL AGUDELO C.C. No. 3.017.470**.

El (a) doctor (a) **JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ PULIDO**, titular de la C.C. N° 6.767.712 de Tunja y la T.P. de Abogado N° 118.212 del C. S. de la J., actuando como parte actora.

El comisionado cuenta con amplias facultades para designar secuestre y señalarle sus honorarios.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de mayo de 2015.

Cordialmente,

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

1509/183

184
156

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., dieciséis de junio de dos mil dieciséis

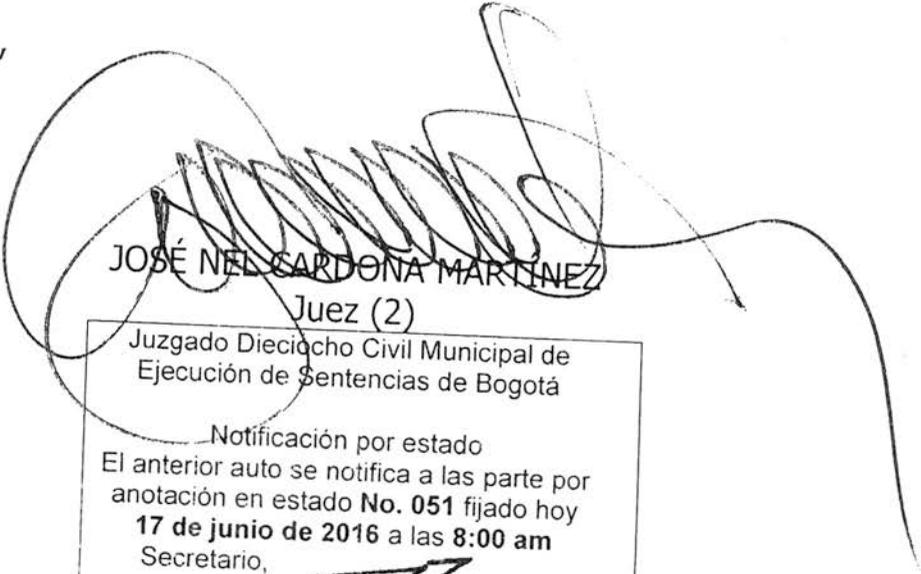
Referencia: 110014003054-2010-00679 00

Por secretaría elabórese nuevamente los despachos comisorios N° 042 y 0108-2015.

Lo anterior para que la parte interesada proceda a su diligenciamiento.

Ahora bien, niéguese la solicitud de elaboración del despacho comisorio que recae sobre el bien identificado con folio del matrícula No. 152-31102, como quiera que en este asunto no se ha decretado como tampoco se ha solicitado su embargo.

Notifíquese,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez (2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 051** fijado hoy
17 de junio de 2016 a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

7/185

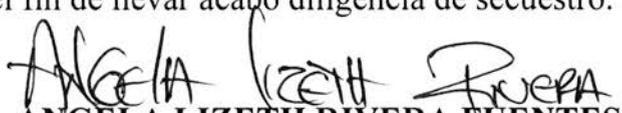
INFORMACIÓN SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, lunes veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 118, PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ, RADICADO INTERNO 2017- 0011.

Al Despacho de la señora juez, la comisión de la referencia, proveniente del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro.

Provea,


ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

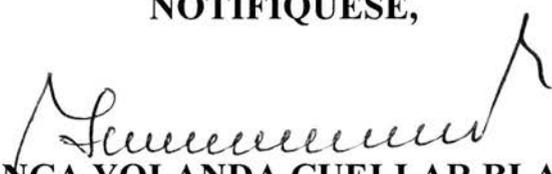
Fómeque, Cundinamarca, martes veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 118, PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ, RADICADO INTERNO 2017- 0011.

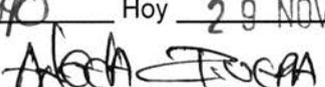
Previo auxiliar el despacho comisorio, sírvase allegar por la parte interesada el auto de fecha 14 de mayo de 2015, donde se nos comisiona y el cual se encuentra enunciado en los insertos del mismo; para lo cual se le concede el término de cinco (05) días, so pena de devolver las diligencias al juzgado origen.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

ALRF

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>090</u>	Hoy <u>29 NOV 2017</u>
La Secretaria	
	
ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES.	

186

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo 2010-679. Rudy Alejandro
Delgado, contra Rubiel Sabogal Agudelo.
Radicado: 2010-679

El suscrito, **José Fernando Ramírez**, en calidad de apoderado reconocido del Demandante, mediante el presente escrito solicito a su Despacho se ordene el Embargo y Retención del Salario y demás emolumentos susceptibles de embargo, en las proporciones legales, del demandado en su condición de Alcalde del Municipio de Gutiérrez (Cundinamarca).

Para el efecto solicito se libre el oficio dirigido al Tesorero – Pagador del Municipio de Gutiérrez, para que ponga a disposición del proceso las sumas retenidas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,


JOSE FERNANDO RAMÍREZ
C.C.6.767.712 de Tunja
TP.118.212 C.S. de la Judicatura

DF.EJEC.CIVIL M.PAL


76348 22-NOV-'17 8:06 

9 187

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE FOMEQUE
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo 2010-679. Despacho Comisorio 117 y 118.

El suscrito, **José Fernando Ramírez**, en calidad de apoderado reconocido de la Demandada, mediante el presente escrito informo a su Señoría, que el proceso se encuentra al Despacho del Juez de Conocimiento Juez 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá, teniendo en cuenta que mediante el memorial del cual adjunto copia, solicite medida cautelar de embargo del salario del demandado.

Por lo anterior, su Señoría, no fue posible acceder al expediente para aportar las copias de los autos requeridos por su Despacho.

Respetuosamente solicito a su Señoría, no devolver el despacho comisorio, entretanto el Juez de conocimiento resuelve mi petición de embargo, y se pueda acceder al expediente.

Del Señor Juez,



JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ
C.C.6.767.712 de Tunja
TP.118.212 C.S. de la Judicatura

Anexo 1 Folio

INFORMACION SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, jueves siete (07) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 118, PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ, RADICADO INTERNO 2017- 0011.

Al Despacho de la señora Juez, la comisión de la referencia, junto con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, manifestado que no le fue posible allegar el auto requerido por encontrarse el proceso a despacho en el juzgado de origen.

Provea,


ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Fómeque, Cundinamarca, martes doce (12) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 118, PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ, RADICADO INTERNO 2017- 0011.

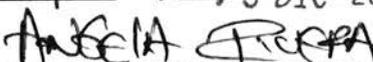
Vista la información secretarial que antecede y el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora; este despacho amplía el término concedido en auto inmediatamente anterior por diez (10) días más, con el fin de que allegue el auto requerido.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

ALRF

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No	<u>94</u> Hoy <u>13 DIC 2017</u>
La Secretaria	
ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES.	

INFORME SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, miércoles, veinticuatro (24) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

RAD – PROCESO EJECUTIVO NÚMERO 2017-0011

En la fecha entra al Despacho de la señora juez el comisorio de la referencia, en razón a que se venció el término judicial otorgado en providencia del 12 de diciembre del 2017, para que la parte interesada allegara el auto mediante el cual el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., comisiona a esta Sede Judicial para realizar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 152-40838. Resaltando que en proveído del 28 de noviembre de 2017, también fue solicitado tal documento.

Provea,


ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Fómeque, Cundinamarca, jueves, veinticinco (25) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2017-0011

Vista el informe secretarial que antecede, y dado que no se aportó el documento exigido en proveídos del 28 de noviembre de 2017 y 12 de diciembre del mismo año, dentro de los términos otorgados, el Despacho,

RESUELVE:

Único: Devolver sin diligenciar el comisorio referenciado al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., puesto que como se narró anteriormente la parte interesada no aportó en tiempo el documento solicitado.

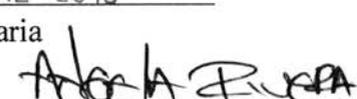
Por Secretaria del Juzgado, remítase el expediente a la aludida Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE

La juez,


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

damo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>004</u> Hoy <u>26 ENE 2018</u>
La secretaria  ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES

190

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FOMEQUE, CUNDINAMARCA

[Handwritten signature]

22356 1-MAR-'18 12:19

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

Felipe #3

OFICIO NÚMERO 057

02 DE FEBRERO DEL 2018

Señores:

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,
D.C.

Bogotá, D.C.

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 118, PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. RADICADO INTERNO 2017-0011.

De manera atenta, y dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de enero del 2018, me permito remitirles a su Despacho la comisión de la referencia, sin diligenciar.

Agradeciendo la colaboración prestada,

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
secretaria



damo

Calle 5 # 3-93 - Telefax 8485183

Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

191 12

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., doce de junio de dos mil dieciocho

Referencia: 110014003003054 2010 0679 00

Agréguense a los autos los anteriores despachos comisorios.

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez(2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 100** fijado hoy
13 de junio de 2018 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

17/05/18
192

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal

Tercera Circunscripción

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

COMISORIO

DEMANDANTE(S)

RUDY ALEJANDRO DELGADO

APODERADO

JOSE FERNANDO MARTINEZ P.

DEMANDADO(S)

RUBIEL SABOGAL AGUDELO

2018-003

152794089001

172 7/193



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 117

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los juzgados
promiscuos y/o Civiles municipales de Fomeque

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400305420100067900** iniciado por **RUDY ALEJANDRO DELGADO** contra **RUBIEL SABOGAL AGUDELO**, mediante auto de fecha 10 de Agosto de 2010 y 16 de Junio de 2016, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble LA FINCA EL RECUERDO (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **15255297** de propiedad de la parte demandada **RUBIEL SABOGAL AGUDELO**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de Agosto de 2010 y 16 de Junio de 2016

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, identificado(a) con C.C. N° 6.767.712 de Tunja y T.P. No 118.212 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a 26 días del mes de Enero de 2017

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

FOLIO DE MATRICULA 152-55297

Mapa de Sistema Nacional Catastral

Mapa

Identificar Predio

Opción seleccionada: Desplazar

RESGUARDO

CARRIZAL

COACHA

HATO VIEJO

CHIRIK

EL ZEREZO

QUEBRADA PEÑÓN

GRIMAL

CO49- LISTA Y MONTE

IGAC

GOBIERNO DE COLOMBIA

Consultar Predio	
Departamento:	25 - CUNDINAMARCA
Municipio:	279 - FOMEQUE
Código predial nuevo:	252790000000000150003000000000
Código predial Anterior:	25279000000150003000
Matricula inmobiliaria:	152-55297
Destino económico:	Habitacional
Dirección:	EL RECUERDO
Área de terreno:	0Ha, 1600m2

1/10/14



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

27 NOV 2017
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 SECRETARIA
 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias
 6/195

Despacho Comisorio N° 118

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Juez Civil Municipales y/o promiscuo municipal de fomeque

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400305420100067900** iniciado por **RUDY ALEJANDRO DELGADO** contra **RUBIEL SABOGAL AGUDELO**, mediante auto de fecha 14 de Mayo de 2015 y 16 de Junio de 2016, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble SAN JOAQUIN (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **152-40838** de propiedad de la parte demandada **RUBIEL SABOGAL AGUDELO**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de Mayo de 2015 y 16 de Junio de 2016

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, identificado(a) con C.C. N° 6.767.712 de Tunja y T.P. No 118.212 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a 26 días del mes de Enero de 2017

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

FOLIO DE MATRICULA 152- 40838

The screenshot displays the IGAC National Catastral System interface. The main map shows several land parcels with labels: RIO EL AHCO, COACHA, HATO VIEJO, CHINJA, PESQUARDO, CARRIZAL, GRAMAL, and COASA VISTA Y MOJITE. A detailed information window titled 'Consultar Predio' is open on the right, providing the following data:

Consultar Predio

Regresar

Departamento: 25 - CUNDINAMARCA
Municipio: 279 - FOMEQUE
Código predial nuevo: 2527900000000015006100000000
Código predial Anterior: 25279000000150061000
Matrícula Inmobiliaria: 152-40838
Destino económico: Agropecuario
Dirección: SAN JOAQUIN
Área de terreno: 0Ha, 8900m2

Z. Física	Z. Geoeconómica	Área
2	3	0Ha, 8900m2

Área construida: 0.0m2
Cantidad de construcciones: 0
Foto del Predio:

IGAC Mapa de Sistema Nacional Catastral GOBIERNO DE COLOMBIA

1926/57

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

26 MAR 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420100067900
DEMANDANTE:	RUDY ALEJANDRO DELGADO
DEMANDADO:	RUBIEL SABOGAL AGUDELO
ASUNTO:	ORDENA ELABORAR DESPACHO COMISORIO

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente, por Secretaría actualícese el Despacho Comisorio No. 042 del 7 de febrero de 2011, para que sea retirado por la parte interesada con el fin de hacer efectiva la medida cautelar decretada en auto de fecha 10 de agosto de 2010 (fl. 20).

NOTIFÍQUESE,

~~ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO~~

Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 hoy 06 ABR 2015.

El (la) Secretario (a) [Firma]

6/
198

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

14 MAY 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420100067900
EJECUTANTE:	RUDY ALEJANDRO DELGADO
EJECUTADO:	RUBIEL SABOGAL AGUDELO
ASUNTO:	SECUESTRO

Vista la solicitud que precede, avizora el Despacho que por un error involuntario no se decretó el secuestro del bien inmueble embargado (fl. 6. C.2) con matrícula inmobiliaria No. 152-40838. Tenga en cuenta el demandante que respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 152-55297 no se ha solicitado su embargo (fl. 1).

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se informa que el embargo sobre el bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 152-40838 (fl. 15) ha sido debidamente registrado; de conformidad con el artículo 515 del C. de P.C., se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual se comisiona a los jueces Promiscuos y/o civiles Municipales de FOMEQUE (Cundinamarca)- reparto, con amplia facultad para designar secuestre y señalar los honorarios que en derecho corresponda. **Por secretaría, librese despacho comisorio.**

Una vez posesionado y realizada la diligencia antes mencionada, hágasele saber al auxiliar de la Justicia, que debe suscribir ante este Despacho Judicial la póliza de que trata el art. 683 del C. de P.C.

Por secretaría, librese el Despacho comisorio ordenado por auto de fecha 26 de marzo de 2013.

NOTIFIQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (2)

7
199

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

EDL

La presente providencia notifica por Estado No. 032 fijado
en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. HOY
19 MAYO 2015



Secretaría

200-8

1 Folio A

156

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciséis de junio de dos mil dieciséis**

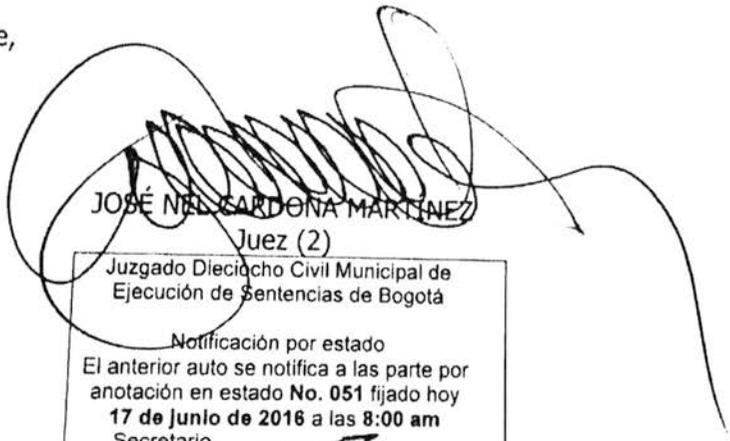
Referencia: 110014003054-2010-00679 00

Por secretaría elabórese nuevamente los despachos comisorios N° 042 y 0108-2015.

Lo anterior para que la parte interesada proceda a su diligenciamiento.

Ahora bien, niéguese la solicitud de elaboración del despacho comisorio que recae sobre el bien identificado con folio del matrícula No. 152-31102, como quiera que en este asunto no se ha decretado como tampoco se ha solicitado su embargo.

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez (2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 051 fijado hoy
17 de junio de 2016 a las 8:00 am
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL -BOGOTA D. C., Calle
14 No. 7-36 Piso 17, Teléfono: 282 37 61

DESPACHO COMISORIO No. 042

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONAL PARA LOS JUZGADOS PROMISCUOS Y/O CIVILES MUNICIPALES DE FOMEQUE (Cundinamarca) (REPARTO).

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No.2010-0679 DE RUDY ALEJANDRO DELGADO contra RUBIEL SABOGAL AGUDELO se dictó auto que en la fecha y contenido respectivo dice:

"JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá, D.C., En auto del DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL DIEZ (2010).....DISPONE: DECRETAR EL SECUESTRO DEL INMUEBLE identificado con el folio de Matricula inmobiliaria No.15255297 ubicado en la FINCA "EL RECUERDO" MUNICIPIO FOMEQUE (Cundinamarca), denunciado como de propiedad de la demandada Para la práctica de la diligencia como para la notificación de la providencia del MANDAMIENTO DE PAGO y/o ADMISORIO de la demanda (en caso de que no haya sido notificado), se comisiona al centro administrativo Jurisdiccional para los AL centro de servicios administrativos jurisdiccional para los juzgados promiscuos y/o civiles municipales de Fomeque (Cundinamarca) (reparto), con amplias facultades incluso para designar secuestro y fijarle honorarios de la justicia, de conformidad con el artículo 32 del Código de Procedimiento Civil Municipal modificado por el artículo 8 paragrafo 1° de la Ley 794 de 2003 y concordante con los acuerdos 2348 - 03, P.S.A.A. 10-6637 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura. Se librará despacho comisorio con los insertos del caso y comunicarle su designación de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 446/98.- NOTIFÍQUESE. (Fdo) El Juez "ALFONSO RAFAEL GOMEZ NIETO"

INSERTOS

Actúa como Apoderado(a) de la parte actora el doctor(a) JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 6.767.712 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 18.212 del Consejo Superior de la Judicatura,. Se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión, El interesado deberá aportar el certificado de nomenclatura expedido por la oficina de catastro a fin de determinar la dirección del inmueble y copia de auto que ordena la comisión y copia del auto a notificar

Para su diligenciamiento y pronta devolución conforme al Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D. C., hoy SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL ONCE (2011).

Atentamente,

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudez ®

15-02-11 24
6-02-11 24

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE FOMEQUE
E.S.D.



Referencia: Proceso Ejecutivo 2010-679. Despacho Comisorio 117 y 118.

El suscrito, **José Fernando Ramírez**, en calidad de apoderado reconocido de la Demandada, mediante el presente escrito adjunto los despachos comisorios 117 y 118 así como el auto notificado en el estado del 06 de Abril del 2015, el auto del 14 de mayo del 2015 y auto del 16 de Junio del 2016, con los cuales se decretó la comisión, por parte del juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Así mismo adjunto, original de la localización de los 2 predios objeto de la comisión, de acuerdo con la información, suministrada por el IGAC.

Respetuosamente solicito a su Señoría, fijar fecha para la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,

JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ
C.C.6.767.712 de Tunja
TR.118.212 C.S. de la Judicatura

Anexo 1 Folio

2018

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Fómeque, Cundinamarca, martes, treinta y uno (31) de julio del año dos mil dieciocho (2018).

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2018-003

Visto el informe secretarial que antecede, la suscrita aprecia que no se aportaron en su totalidad los documentos requeridos para llevar a cabo la comisión de la referencia. A renglón seguido se expondrá los folios faltantes.

En primer lugar, no se adjuntaron los certificados de libertad y tradición de los predios que se propende secuestrar, identificados con folio de matrícula inmobiliaria 152-55297 y 152-40838. Resaltando que en dichos documentos se puede apreciar si efectivamente los inmuebles se encuentran debidamente embargados y, cual fue la Sede Judicial encargada de decretar la medida cuatelar.

En segundo lugar, y en lo que refiere a la finca “El Recuerdo”, identificada con folio de matrícula inmobiliaria 152-55297; no se aportó el auto del 10 de agosto del 2010, proferido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, D. C., y en el cual se comisiona a este Despacho.

En consecuencia, la parte interesada cuenta con el término judicial de diez (10) días hábiles, para allegar los certificados de libertad y tradición de los predios identificados a folio de matrícula inmobiliaria 152-55297 y 152-40838, como también la providencia del 10 de agosto del 2010, proferida por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, D. C.; so pena de devolver la comisión de la referencia.

NOTIFÍQUESE

La juez,


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

damo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO <u>056</u>, hoy <u>01 AGO 2018</u></p> <p>La secretaria  ÁNGELA LIZETH RIVERA FUENTES</p>
--

203 //

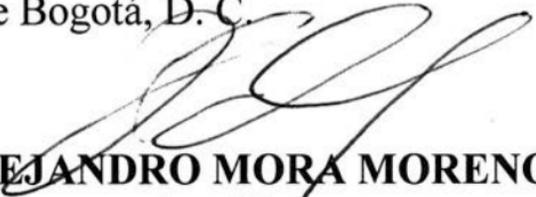
INFORME SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, jueves, veintiseis (26) de julio del año dos mil dieciocho (2018)

RAD – DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2018-003

En la fecha entra al Despacho de la señora juez, el comisorio de la referencia, proveniente del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C.

Provea,



DIEGO ALEJANDRO MORA MORENO

secretario *ad hoc*

.DESPACHO COMISORIO 2008 003

13/
203

FERNANDO RAMIREZ PULIDO <feram_pul@hotmail.com>

mar 14/08/2018 15:28

Bandeja de entrada

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Fomeque - Seccional Bogota <jrmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (816 KB)

COMISORIO RUDY SERVIENTREGA.pdf; RUDY MEMORIAL 2018 003.pdf;

Doctor buenas tardes

En cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de agosto, hoy por Servientrega remití los dos folios de matrícula y el auto de agosto de 2010, requerido por su Despacho.

Adjunto el memorial y la guía correspondiente.

^ agradezco su atención.

Los documentos serán entregados por la Empresa Servientrega.

Gracias

19
208

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FOMEQUE
E.S.D.

Referencia: Despacho Comisorio 2018-003.

El suscrito, JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, en calidad de apoderado reconocido de la Demandante, en atención a lo ordenado por su Despacho en auto notificado en el estado del 1 de agosto de 2018, aporto los siguientes documentos:

1. Original certificado de libertad y tradición del predio identificado con matrícula 152-55297. Tres (3) folios.
2. Original certificado de libertad y tradición del predio identificado con matrícula 152-40838. Dos (2) folios.
3. Copia del auto del 10 de agosto de 2010, proferido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá.

Del Señor Juez


JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO
CC.6.767.712 de Tunja
TP 118.212 C.S. de la Judicatura



Servientrega S.A. Nit. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle d No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext. 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorizaciones Resol.
 DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN 18782007684688. 09/04/2018. Prefijo 009 desde el 975249101 al 993262817

Código CDS/SER: 1 - 10 - 1443

REMITENTE
 CRA 45 # 22 -05 APT 202 BOGOTA
 JOSE FERNANDO RAMIREZ
 Tel/cel: 3203307988 Cod. Postal: 111321
 Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 3203307988

FIRMA DEL REMITENTE
 (NOMBRE DEL REMITENTE)

Fecha: 14 / 08 / 2018 14:54

Fecha Prog. Entrega: / /



Factura 982272324

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No NOTIFICACIÓN
1	1 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
2	2 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
3	3 HORA / DIA / MES / AÑO	_____

RECIBA A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE SELLO Y D.I.)

Factura No. 982272324



FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega

DESTINATARIO	FOQ 571	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
		Ciudad FOMEQUE
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CALLE 5 # 3 - 93
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FOMEQUE
 Tel/cel: 8485183 D.I./NIT: 8485183
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000
 e-mail:
 Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreflete: \$ 300
 Vr. Mensajería expresa: \$ 5,000
 Vr. Total: \$ 5,300
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guia Retorno Sobreporte:



El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento de, controló que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. en www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido concuerda estrictamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos dirigirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: 7700200

Quien Recibe: MARTHA PATRICIA LEYVA BARRERO

Milestones de Transmision - Licencia No. 800 de Marzo 2003. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 2000. REMITENTE

515

208/16



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180814771414461499

Nro Matrícula: 152-40838

Pagina 1

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 01:22:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 152 - CAQUEZA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FOMEQUE VEREDA: HATO VIEJO

FECHA APERTURA: 07-11-1991 RADICACIÓN: 1991-3230 CON: DOCUMENTO DE: 06-11-1991

CODIGO CATASTRAL: 252790000000001500610000000000 COD CATASTRAL ANT: 252790000000150061000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS ESCRITURA N. 675 DE 25-11-67 DE LA NOTARIA DE FOMEQUE.CABIDA 1 HECTAREA 1.500 METROS CUADRADOS SEGUN ESCRITURA # 582 DE 02-10-91 NOTARIA FOMEQUE.PROVIENE DEL TOMO 33 N. 34

IMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION "SAN JOAQUIN "



La guarda de la fe publica

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1967 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 675 del 25-11-1967 NOTARIA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA RODRIGUEZ JOSE INOCENCIO

A: AGUDELO DE SABOGAL MARIA DEL CARMEN

X

A: SABOGAL VELASQUEZ JOSE ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-11-1991 Radicación: 3230

Doc: ESCRITURA 582 del 02-10-1991 NOTARIA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$80,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO DE SABOGAL MARIA DEL CARMEN

DE: SABOGAL VELASQUEZ JOSE ROBERTO

A: CUELLAR MARTINEZ JAIRO EMIRO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-04-1996 Radicación: 1189

Doc: ESCRITURA 101 del 10-04-1996 NOTARIA de CHIPAQUE

VALOR ACTO: \$1,473,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR MARTINEZ JAIRO EMIRO

A: SABOGAL AGUDELO RUBIEL

X

17/02/2018



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180814771414461499

Nro Matrícula: 152-40838

Página 2

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 01:22:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-2015

Doc: OFICIO 2318 del 30-06-2010 JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO RUDY ALEJANDRO

A: SABOGAL AGUDELO RUBIEL

X

NO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-54 Fecha: 27-05-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-41 Fecha: 03-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-17619 FECHA: 14-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OMAR CIPAGAUTA MATEUS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180814149414461424

Nro Matrícula: 152-55297

Página 1

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 01:19:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 152 - CAQUEZA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FOMEQUE VEREDA: HATO VIEJO

FECHA APERTURA: 15-06-1999 RADICACIÓN: 1999-7406 CON: CERTIFICADO DE: 10-06-1999

CODIGO CATASTRAL: 00 00 0015 0005 000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES EN LA ESCRITURA NO.690 DE 25-10-61 DE LA NOTARIA DE FOMEQUE.-DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984.-PROVIENE DEL TOMO 30 NO.67

IMPLEMENTACION:

POR SEGREGACION DEL FOLIO MATRIZ NUMERO 152-4752 PRESENTA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES: 01)30-10-53.-ESCRITURA NO.600 DE 11-09-53 DE LA NOTARIA DE FOMEQUE.-CODIGO 101.-MODO DE ADQUIRIR.-COMPRAVENTA.-VALOR \$4.000.00.-DE:CUELLAR DE VELASQUEZ DOMITILA.-A:CUELLAR MELO PEDRO.-----

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA "EL RECUERDO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

152 - 4752

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-11-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 690 del 25-10-1961 NOTARIA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$600

ESPECIFICACION: : 313 NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR MELO JOSE PEDRO PABLO

E: RODRIGUEZ RAMOS DE CUELLAR CONCEPCION

X CUELLAR RODRIGUEZ JOSE PASTOR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-11-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 690 del 25-10-1961 NOTARIA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X A: CUELLAR MELO JOSE PEDRO PABLO

X

X A: RODRIGUEZ RAMOS DE CUELLAR CONCEPCION

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-11-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 690 del 25-10-1961 NOTARIA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR ISIDRO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180814149414461424

Nro Matrícula: 152-55297

Pagina 2

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 01:19:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CUELLAR RODRIGUEZ JOSE PASTOR

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-01-2007 Radicación: 2007-250

Doc: ESCRITURA 1145 del 21-12-2006 NOTARIA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES EN NUDA PROPIEDAD (CAUSANTE JOSE PASTOR CUELLAR RDRIGUEZ)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR RODRIGUEZ JOSE JAVIER

CC# 19283674

DE: CUELLAR RODRIGUEZ WILLIAM EDUARDO

CC# 70074127

DE: RODRIGUEZ DE HERRERA LUZ ESTELLA

CC# 20233164

A: SABOGAL AGUDELO RUBIEL

CC# 3017470 I

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-05-2008 Radicación: 2008-1552

Doc: ESCRITURA 38 del 29-01-2008 NOTARIA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$3,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (USUFRUCTO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR MELO JOSE PEDRO PABLO

DE: RODRIGUEZ RAMOS DE CULLAR CONCEPCION

A: CUELLAR RODRIGUEZ JOSE PASTOR

CC# 56079 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-05-2008 Radicación: 2008-1552

Doc: ESCRITURA 38 del 29-01-2008 NOTARIA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR RODRIGUEZ JOSE PASTOR

CC# 56079

A: SABOGAL AGUDELO RUBIEL

CC# 3017470 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-2015

Doc: OFICIO 2318 del 30-06-2010 JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO RUDY ALEJANDRO

A: SABOGAL AGUDELO RUBIEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

211
19



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180814149414461424

Nro Matrícula: 152-55297

Página 3

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 01:19:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

===== **FIN DE ESTE DOCUMENTO** =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-17617 FECHA: 14-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OMAR CIPAGAUTA MATEUS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

30/212



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. diez (10) de agosto de dos mil diez (2010)

2
70

213

REFERENCIA: 2010 - 0679
ASUNTO: SECUESTRO

En consideración a la comunicación y los documentos enviados por la Oficina de Instrumentos Públicos y como se encuentra debidamente registrado la medida cautelar, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 15255297, que de propiedad de la parte demandada. Para lo cual, **se comisiona con amplias facultades** incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia a **los Jueces Promiscuo y/o Civiles Municipales de FOMEQUE (Cundinamarca) -Reparto-** de acuerdo al artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, concordante con los acuerdos No. 1518 artículo 37 numeral 5° del 28 de agosto de 2002, 2348/2003, 2904/2005, PSAA06-3344 de 2006, PSAA06-3344 de 2006, PAAS3538-06, PAAS3538-06 y PAAS07-4092 DE 2007, PAAS09-5529 DE 2009 y PAAS 09-6151 de 2009 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Lo mismo para notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demanda, para darle cumplimiento a lo estipulado con el parágrafo 1° del artículo 31 del Estatuto Procesal Civil, reformado por el artículo 8° de la ley 794 de 2003. Librese despacho comisorio con

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
El Juez

ARGN/MPNR

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No 135 HOY 20 AGO 2010
Secretario
JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ

213

17 7 AGO 2018

BB
2/4

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE FOMEQUE
E.S.D.

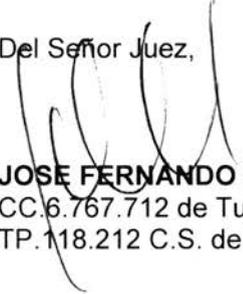


Referencia: Despacho Comisorio 2018-003.

El suscrito, JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, en calidad de apoderado reconocido de la Demandante, en atención a lo ordenado por su Despacho en auto notificado en el estado del 1 de agosto de 2018, aporto los siguientes documentos:

1. Original certificado de libertad y tradición del predio identificado con matrícula 152-55297. Tres (3) folios.
2. Original certificado de libertad y tradición del predio identificado con matrícula 152-40838. Dos (2) folios.
3. Copia del auto del 10 de agosto de 2010, proferido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá.

Del Señor Juez,


JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO
CC.6.767.712 de Tunja
TP.118.212 C.S. de la Judicatura

215
23

INFORME SECRETARIAL

Fómeque, Cundinamarca, viernes, diecisiete (17) de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

RAD – DESPACHO COMISORIO, RADICADO INTERNO NUMERO 2018– 003

Al Despacho de la señora juez, el comisorio de la referencia, informando que la parte interesada aportó dentro del término concedido en auto del 31 de julio del 2018, los documentos allí solicitados.

Provea,


ÁNGELA LIZETH RIVERA FUENTES
secretaria

216

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Fómeque, Cundinamarca, martes, veintiuno (21) de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

**RAD: DESPACHOS COMISIRIOS NÚMERO 117 Y 118,
PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
D. C., RADICADO INTERNO 2018 – 003.**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: Auxíliese los Despachos Comisorios 117 y 118, provenientes del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C.

SEGUNDO: Con el propósito de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO, para el cual se nos comisiona; el Despacho señala el día Miércoles Diez (10) DE Octubre.

DEL 2018, DESDE LAS Nueve y treinta (9.30am) de la mañana.

TERCERO: Designar como secuestre a la señora KARINA MABEL MARTINEZ FUENTES, de la lista de auxiliares de la justicia del Juzgado Civil del Circuito de Cáqueza.

Por Secretaría, comuníquese el nombramiento a la secuestre designada.

CUARTO: Cumplida la comisión, por Secretaría envíese la diligencia al Despacho comitente.

NOTIFÍQUESE

La juez,


BLANCA YOLANDA CUELLAR BLANCO

ALRF

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	<u>063</u> , hoy
22 AGO 2018	
La secretaria	
	
ÁNGELA LIZETH RIVERA FUENTES	

FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO PARA EL 10 DE OCTUBRE 2018

5
2/27

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Fomeque - Seccional Bogota

lun 27/08/2018 16:41

Para karina mabel martinez fuentes <karyymabel_22@hotmail.com>;

Doctora:

KARINA MABEL MARTINEZ

Secuestre

Cáqueza, Cundinamarca

RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 117 y 118, DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO, RADICADO INTERNO 2018-003/00

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto de fecha 21 de agosto de 2018, me permito comunicarle que fue designada como secuestre, dentro del proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro , la cual quedó programada para el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2018, A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA (9:30a.m.) DE LA MAÑANA**, en la vereda Hato Viejo del Municipio de neque, toda vez que son dos (2) pedios.

Agradeciendo la colaboración prestada

Por favor, acusar recibido gracias...

Atentamente,

ANGELA RIVERA

Secretaria

Re: FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO PARA EL 10 DE OCTUBRE 2018

26/2/18

Karina Mabel Martinez Fuentes <karyymabel_22@hotmail.com>

lun 27/08/2018 16:55

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Fomeque - Seccional Bogota <jrmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

acuso recibido.

Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 5 No. 3-93
Tel: 8485183
Fómeque Cundinamarca

REF: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO
Proceso No. 201800003

KARINA MABEL MARTINEZ FUENTES, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en dirección y residencia en la calle 5 No. 2-32 Barrio Ciudad Jardín de ésta localidad, en mi condición de Auxiliar de la Justicia **ACTIVA** como consta en la plataforma de consulta de la página de la Rama Judicial, por medio de la presente manifiesto que de conformidad con lo preceptuado en Inciso 2 del Art. 49 del Código General del Proceso y dando respuesta al comunicado enviado por correo electrónico el día de hoy 27 de agosto de 2018, en el cual se me informa la designación de **SECUESTRE** dentro de los despachos comisorios No. 117 y 118 con radicado interno 2018-00003, me permito informar que **ACEPTO** la mencionada designación.

Agradezco a su señoría el haberme tenido en cuenta para dicha designación.

Atentamente,

KARINA MABEL MARTINEZ FUENTES
C. C. No. 1.074.129.233 de Cáqueza (Cund)
Secuestre activa
Dirección: Calle 5 No. 2-32 Barrio Ciudad Jardín Cáqueza (Cund)
Cel: 3125507525

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Fomeque - Seccional Bogota <jrmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de agosto de 2018 4:41 p.m.

Para: karina mabel martinez fuentes

Asunto: FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO PARA EL 10 DE OCTUBRE 2018

Doctora:
KARINA MABEL MARTINEZ
Secuestre
Cáqueza, Cundinamarca

RAD - DESPACHO COMISORIO NÚMERO 117 y 118, DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO, RADICADO INTERNO 2018-003/00

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto de fecha 21 de agosto de 2018, me permito comunicarle que fue designada como secuestre, dentro del proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro, la cual quedó programada para el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2018, A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA (9:30a.m.) DE LA MAÑANA**, en la vereda Hato Viejo del Municipio de

22
29



10 OCT 2018

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FOMEQUE
E.S.D.

Ref: Despacho Comisorio 2018-003
Proceso Ejecutivo 2010-679. Juez 54 CM de Bogotá.
DEMANDANTE: RUDY ALEJANDRO DELGADO
DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado del demandante, en ejercicio del poder otorgado, manifiesto que Sustituyo el Poder Especial, al doctor CHRISTIAN CAMILO CRUZ MEJIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.026.255.330 de Bogotá, y portador de la T. P. 219924 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del demandante, actúe en la diligencia programada por su Despacho para el Secuestro de los bienes inmuebles, identificados con matrículas inmobiliarias 152-55297 y 152-40838.

El apoderado sustituto, cuenta con las mismas facultades otorgadas al suscrito Apoderado. La presente sustitución del poder se presume auténtica, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,
Atentamente,

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO
C. C. No.6.767.712 de Tunja
T.P.118.212 C.S.J.

Acepto la Sustitución del Poder,

CHRISTIAN CAMILO CRUZ MEJIA
C. C. No.1.026.255.330 de Bogotá
T. P. No.219924 C.S.J.



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autoretenedores Resol.
 DIAN-09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762007684668, 09/04/2018, Prefijo 009 desde el 975249101 al 993282817

Codigo CDS/SER: 1 - 10 - 1443

REMITENTE	CRA 45 # 22 -05 APT 202 BOGOTA		FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	JOSE FERNANDO RAMIREZ		
	Tel/cel: 3203307988	Cod. Postal: 111321	
	Ciudad: BOGOTA	Dpto: CUNDINAMARCA	
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3203307988			

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	_____	Desconocido		
_____	_____	Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	_____	No reside		
_____	_____	No Reclamado	3 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	_____	Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
_____	_____	Otro (Indicar cual)	HORA / DIA / MES / AÑO	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 982272324



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.



Fecha: 14 / 08 / 2018 14:54

Fecha Prog. Entrega: / /



Factura

982272324

DESTINATARIO	FOQ 571	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
		Ciudad: FOMEQUE	
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 5 # 3 - 93			
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FOMEQUE			
Tel/cel: 8485183 D.I./NIT: 8485183			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000			
e-mail:			

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrelete: \$ 300

Vr. Mensajería expresa: \$ 5,000

Vr. Total: \$ 5,300

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

DG-A-CL-4058-F-43 V 2

MARTHA PATRICIA LEYVA BARRERO

Ministerio de Transporte - Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. REMITENTE

20/8/18
700

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FOMEQUE
E.S.D.

Referencia: Despacho Comisorio 2018-003.

El suscrito, JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, en calidad de apoderado reconocido de la Demandante, en atención a lo ordenado por su Despacho en auto notificado en el estado del 1 de agosto de 2018, aporto los siguientes documentos:

1. Original certificado de libertad y tradición del predio identificado con matrícula 152-55297. Tres (3) folios.
2. Original certificado de libertad y tradición del predio identificado con matrícula 152-40838. Dos (2) folios.
3. Copia del auto del 10 de agosto de 2010, proferido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá.

Del Señor Juez,


JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO
CC.6.767.712 de Tunja
TP 118.212 C.S. de la Judicatura

8/22

tierras de Antonio Millán y herederos de José Roberto Sabogal, separa una cuchilla o fila; y por el costado izquierdo, o último costado, pues el terreno es en forma triangular, con tierras adjudicadas a María Teresa de Jesús Torres Baquero y Nepomuceno Torres Baquero, separados por la Quebrada o caño del Resbalón, hasta caer a la Quebrada Negra o de la Candela, punto de partida y encierra. PARAGRAFO.- A pesar de los linderos y cabida, la venta se hace como cuerpo cierto. SEGUNDA.- Este lote fué adquirido por el vendedor, mediante Escritura Pública número 582, otorgada en la Notaría Unica de Fómeque Cundinamarca el 02 de Octubre de 1991 y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca, al folio de Matrícula Inmobiliaria número 1520040838. = TERCERA.- El vendedor declara que el inmueble que transfiere en venta, ha sido de su exclusividad y que lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pública, pacífica, ininterrumpida y no lo ha enajenado hasta la fecha a persona alguna y lo transfiere libre de embargos, demandas civiles, pleitos pendientes y en general de limitaciones y condiciones resolutorias del derecho de dominio; y que en caso contrario, saldrá al saneamiento del bien conforme a la ley. CUARTA.- Que el inmueble objeto de este acto, se vende con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas usadas y establecidas en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. QUINTA. Que el inmueble que se transfiere en venta, se halla a Paz y = Salvo con el Tesoro Municipal por toda clase de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones hasta la fecha y que los que se causen en adelante, serán de cargo exclusivo del comprador. SEXTA.- Que el precio de la venta es la suma de UN MILLON CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'473.000,00 M/cte.), los cuales declara el vendedor tener = recibidos de manos del comprador como justo precio de la venta. SEPTIMA.- Que desde hoy el vendedor transfiere al comprador =

00074

AA 2038114

31
223



CONTINUACION DE LA ESCRITURA NUMERO 101.
la propiedad, posesión y dominio del inmueble vendido, haciendo entrega real y material de él. OCTAVA.- Presente el comprador, manifestó que acepta esta Escritura y el contrato consignado en ella a su

favor. = = = = =

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- LEIDO que les fué el presente =
Instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad
de su registro dentro del término legal, lo aceptaron como es-
tá redactado y en testimonio de que le imparten su aprobación
y asentimiento, lo firman por ante mí y conmigo EL NOTARIO que
así lo autorizo en las hojas de papel notarial números AA 2038
113/14 y causa derechos notariales por valor de \$14.532,00, =
conforme a la Resolución 7013 de 1995. = = = = =

COMPROBANTES FISCALES: Certificado de Paz y Salvo expedido =
por la Tesorería Municipal de Fómeque Cundinamarca, a favor de
CUELLAR MARTINEZ JAIRO EMIRO, correspondiente al predio denomi-
nado "SAN JOAQUIN", inscrito en el catastro con el número 00-0
0-015-0061, avalúo \$1'473.000,00 y válido hasta el 31 de Dici-
embre de 1996. = = = = =

RETENCION EN LA FUENTE: \$14.730,00. = = = = =

REPIZADO: "MATRICULA", "SEGUNDA" SI VALEN. = = = = =

Leodegario Díaz Quevedo
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE CHIPAKE CUNDINAMARCA

USO EXCLUSIVO
NOTARIA CHIPAQUE

LOS COMPARECIENTES:

Jairo Emiro Cuellar Martinez
JAIRO EMIRO CUELLAR MARTINEZ

C.C. No. 3'016.726 de Fómeque Cundinamarca



Rubiel Sabogal Agudelo
RUBIEL SABOGAL AGUDELO

C.C. No. 3'017.470 de Fómeque Cundinamarca



El Notario Unico,


LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHIPAQUE,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Esta hoja corresponde a la última de la SEGUNDA (2º) copia
TOTAL de la Escritura Pública número 101 de fecha
ABRIL ~~10~~ DIEZ (10) del año 1996, Edición PRIMERA
otorgada en esta Notaría, que expido en DOS (2)
hojas útiles debidamente rubricadas y válidas con destino a EL INTERESADO.
EL INTERESADO., hoy 02 OCT. 2018



LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO
NOTARIO

AA 31206547

6 + 29 ENE. 2008 32/29



ESCRITURA PUBLICA No. 38
No: TREINTA Y OCHO.
FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL OCHO (2.008).
OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE
CAQUEZA CUNDINAMARCA =

Se dio
copie
14-6
2011



-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

-----FORMATO DE CALIFICACION-----

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 152-55297. -----

CODIGO CATASTRAL NUMER : 00-00-0015-0005-000-----

AVALUO CATASTRAL: \$598.000 -----

UBICACION: RURAL VEREDA HATO VIEJO MUNICIPIO: FOMEQUE

NOMBRE O DIRECCION: EL RECUERDO -----

-----DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA-----

NUMERO ESCRITURA DIA MES AÑO NOTARIA ORIGEN CIUDAD

-----38----- 29 --01 - 2008 -- UNICA ----- CAQUEZA -

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO----- VALOR DEL ACTO

---E S P E C I F I C A C I O N --- PESOS -----

CANCELACION USUFRUCTO DE JOSE PEDRO PABLO CUELLAR

MELO Y CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ RAMOS DE CUELLAR . ----

0109 SUCESION JOSE PASTOR CUELLAR RODRÍGUEZ - \$3.000.000.

con C. C. No. 56.079 DE BOGOTA -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO - - - IDENTIFICACIÓN

SABOGAL AGUDELO RUBIEL ----- 3.017.470

En el Municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca, República

de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos

mil ocho (2.008), Ante mí, ALFONSO LEON GARCIA, Notario Unico del

Circulo compareció: GONZALO AROCA RODRIGUEZ, varón mayor de

edad, vecino de Bogotá, cedula en Bogotá con el número 79.295.854 y

con T. P. No. 110.989 del C. S. de la J. y manifestó: -----

PRIMERO.- Que por el presente público instrumento y como apoderado

judicial de RUBIEL SABOGAL AGUDELO, en calidad de hijos legítimos

dentro de la sucesión del causante: JOSE PASTOR CUELLAR

RODRIGUEZ, eleva a escritura pública el trabajo de adjudicación de los bienes, llevado a cabo dentro de la mencionada sucesión que se tramitó en esta Notaría, la cual se inició mediante acta número ciento once (111) del veintiocho (28) de Diciembre de 2007, llevadas a efecto las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro, el 03-01-2008, practicadas las publicaciones que ordena el artículo 3º. del Decreto 902 de 1988 mediante edicto de fecha 28-12-2007, sin que se hubiere presentado persona alguna a reclamar, distinta del(los) interesado(s) mencionado(s) y vencido el término del emplazamiento que ordena el Decreto 902 de 1988 en su artículo 3º. numeral 3º en el periódico LA REPUBLICA el 10 DE ENERO DE 2008, y en la Emisora LA VOZ DE CAQUEZA el 09-01-2008, publicaciones debidamente certificadas cuya documentación y actuación se protocoliza con el presente instrumento público. -----

SEGUNDO.- Que la adjudicación de bienes verificada conforme a lo ordenado por el decreto 902 de 1988 es como sigue: -----

“Doctor ALFONSO LEON GARCIA NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, Cáqueza – Cundinamarca. E.S. D.- Referencia: Trabajo de Partición y Adjudicación : **SUCESION de JOSE PASTOR CUELLAR RODRÍGUEZ C. C. No 56.079 DE BOGOTA.** -----

GONZALO AROCA RODRIGUEZ, Mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.295.854 expedida en Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, con tarjeta profesional 110.989 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de: **RUBIEL SABOGAL AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.017.470 expedida en Fómeque, en su condición de cesionario dentro de la sucesión del causante: **JOSE PASTOR CUELLAR RODRIGUEZ**, me permito presentar ante su despacho el respectivo trabajo de partición, para que conforme con el decreto 902 de 1.988, proceda a elevarse a escritura pública. La descripción es como sigue: -----

HECHOS: PRIMERO.-El causante: **JOSE PASTOR CUELLAR RODRIGUEZ**, falleció en San Antonio –Cundinamarca el día 2 de

AA 31206548

68
33
228



CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA N 33

Noviembre de 1.962. 2.- RUBIEL SABOGAL AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.017.470 expedida en Fómeque, en cesionario legítimo del causante.

3. El último asiento principal de los negocios del causante, fue el Municipio de Cáqueza (Cundinamarca.) -----

4. El bien materia de la presente sucesión se encuentra ubicado en el Municipio de Fómeque, Cundinamarca. -----

5.- El cesionario legítimo del causante me ha conferido poder para adelantar el trámite de la presente sucesión ante su despacho. -----

6. Mi poderdante es cesionario por haber adquirido dichos derechos por escritura 1.145 del 21-12- 2006 otorgado en la Notaría de Cáqueza. ----

Con base en los anteriores hechos, y con fundamento en el Decreto 902 de 1.988, respetuosamente solicito se eleve a escritura pública la sucesión en referencia y su descripción es así: -----

I - ACERVO HEREDITARIO -----

Conforme los inventarios y avalúos, el monto del activo es de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.** y como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo. En consecuencia, el único bien propio del activo, es el siguiente: -----

II - ACTIVO: -----

Partida Primera y única.- la nuda propiedad sobre un lote de terreno denominado FINCA "EL RECUERDO", inscrito en el catastro con el número 00-00-0015-0005-000, ubicado en la vereda HATO VIEJO de la jurisdicción del Municipio de FOMEQUE, Departamento de CUNDINAMARCA, con cabida aproximada de 1.600 M2, según catastro, junto con las mejoras, anexidades e instalaciones que allí existen, con las servidumbres que legalmente le corresponden y comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición "POR EL PIE, con terrenos de herederos de VICTORIA MARTINEZ, separan mojones de uno colocado en la distancia con lote vendido hoy a ISIDRO CUELLAR, siguiendo la cerca hasta otro colocado al pie de un árbol manzanillo a la

orilla del caño; POR UN COSTADO, con el lote vendido hoy a ISIDRO CUELLAR RODRÍGUEZ, separa mojones del nombrado primeramente en recta a encontrar un mojón colocado al borde de la zona de entrada para este lote; POR LA CABECERA, con terrenos de los vendedores, separa arboleda y cerca de alambre y un mojón que reparte cuatro líneas y que está cerca de una sauza y POR EL ULTIMO COSTADO, con terrenos del vendedor, separa arboleda y cerca de alambre a encontrar el mojón del manzanillo. -----

ADQUISICION: Inmueble adquirido por el causante JOSE PASTOR CUELLAR RODRIGUEZ, por compra a JOSE PEDRO PABLO CUELLAR MELO Y CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ RAMOS DE CUELLAR por escritura pública No. 690 de fecha 25 de Octubre de 1.961, otorgada en la Notaría de FOMEQUE, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 152-55297 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cárquez. -----

AVALUO: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE. -----
TOTAL DEL ACTIVO: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE. -----

----- **- III - CANCELACION DE USUFRUCTO** -----

Se procede a cancelar el usufructo que fuera reservado por escritura NO. 690 del 25 de octubre de 1961 de la Notaría de Fómeque por CUELLAR MELO JOSE PEDRO PABLO Y RODRÍGUEZ RAMOS DE CULLAR CONCEPCIÓN, sobre el inmueble denominado FINCA "EL RECUERDO" con matrícula inmobiliaria No. 152-55297, lo anterior de conformidad con los registros civiles de defunción que se adjuntan y deberán ser protocolizados para que surta los efectos legales. -----

----- **- IV - ADJUDICACION:** -----

Teniendo en cuenta que no hay lugar a liquidación de herencia se procede a adjudicar el bien inmueble inventariado a favor de RUBIEL SABOGAL AGUDELO, en su condición de cesionario y único interesado en esta sucesión, como a continuación se discrimina: -----

Partida Primera	\$3.000.000
Adjudicación	\$3.000.000

69
34
226

AA 31206549



CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA N 38 --

V -HIJUELA:-----

HIJUELA UNICA: DE RUBIEL SABOGAL AGUDELO, con C. C. No. 3.017.470 DE FOMEQUE CUND., Le corresponde como cesionario y único interesado en esta sucesión

la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE. para pagársela se le adjudica lo siguiente: -----

La propiedad y posesión de un lote de terreno denominado FINCA "EL RECUERDO", inscrito en el catastro con el número 00-00-0015-0005-000, ubicado en la vereda HATO VIEJO de la jurisdicción del Municipio de FOMEQUE, Departamento de CUNDINAMARCA, con cabida aproximaca de 1.600 M2, según catastro, junto con las mejoras, anexidades e instalaciones que allí existen, con las servidumbres que legalmente le corresponden y comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: "POR EL PIE, con terrenos de herederos de VICTORIA MARTINEZ, separan mojones de uno colocado en la distancia con lote vendido hoy a ISIDRO CUELLAR, siguiendo la cerca hasta otro colocado al pie de un árbol manzanillo a la orilla del caño; POR UN COSTADO, con el lote vendido hoy a ISIDRO CUELLAR RODRÍGUEZ, separa mojones del nombrado primeramente en recta a encontrar un mojón colocado al borde de la zona de entrada para este lote; POR LA CABECERA, con terrenos de los vendedores, separa arboleda y cerca de alambre y un mojón que reparte cuatro líneas y que está cerca de una sauza y POR EL ULTIMO COSTADO, con terrenos del vendedor, separa arboleda y cerca de alambre a encontrar el mojón del manzanillo. -----

ADQUISICION: Inmueble adquirido por el causante JOSE PASTOR CUELLAR RODRIGUEZ, por compra a JOSE PEDRO PABLO CUELLAR MELO Y CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ RAMOS DE CUELLAR por escritura pública No. 690 de fecha 25 de Octubre de 1.961, otorgada en la Notaría de FOMEQUE, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 152-55297 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Cáqueza. -----

AVALUO: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE. -----

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE. Se cancela y queda pagada. -----

----- **VI - COMPROBACION** -----

Valor del bien inmueble inventariado \$3.000.000 -----

Hijuela Unica de: RUBIEL SABOGAL AGUDELO. \$3.000.000

Sumas Iguales: \$3.000.000.

Del Señor Notario, Atentamente, (fdo.) GONZALO AROCA RODRÍGUEZ,
C. C. No. 79.295.854 DE BOGOTA, T. P. No. 110.989 DEL C. S. DE LA
J." -----

TERCERO: Que se ha dado estricto cumplimiento a lo estatuido por el Decreto 902 de 1988 para adelantar y concluir con este instrumento del trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas. -----

ADVERTENCIAS: El Notario advirtió al compareciente: 1.- Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. 2.- Que es responsable penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3.- Que se abstiene de dar fè sobre el querer o fuero interno de el compareciente que no se expresó en este documento. Declara el compareciente estar notificado por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970. El compareciente conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. -----

COMPROBANTES FISCALES: LOS NACIONALES Exentos, dfo. 2503 de 1987. SE ADJUNTA Y SE PROTOCOLIZA: SE ADJUNTA Y SE

AA 31206550

07
35
23



CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA N 38
PROTOCOLIZA: PAZ Y SALVO MUNICIPAL
No. 20080057: Expedido por la Tesorería de
FOMEQUE referente al inmueble materia del
presente contrato en el cual consta que se
encuentra a paz y salvo por concepto de

impuesto predial y complementarios hasta el 31-12-2008 identificado así:

CODIGO CATASTRAL NUMERO: 00-00-0015-0005-000 -----

AVALUO CATASTRAL: \$598.000 -- -----

UBICACION: URBANO MUNICIPIO: BOGOTA NOMBRE O

DIRECCION: EL RECUERDO -----

CABIDA 1.600M2.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: El instrumento precedido fue
leído y firmado por el compareciente quien le imparte su aprobación y
firma como aparece. El Notario autoriza con su firma la presente
escritura. Al otorgante se le hizo la advertencia que debe presentar esta
escritura para registro, en la Oficina correspondiente, de todo lo cual se
dan por entendidas y firman en constancia. Derechos notariales decreto
8850 del 18-12- 2007. \$23.324. Se utilizaron las hojas de papel números
AA 31206547, AA 31206548, AA 31206549, AA 31206550. -----

EL APODERADO

GONZALO AROCA RODRÍGUEZ

EL NOTARIO

ALFONSO LEON GARCIA

COPIAS ESCRITURA PROTOCOLADO
Es fiel y correcta
copiatomada del original que reposa en
los archivos de esta Notaria. Se expide a
solicitud del interesado.
Folios
02 OCT. 2018
EL NOTARIO





228/36

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 2527940890012018-003
DEMANDANTE: RUDI ALEJANDRO DELGADO
DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

REGISTRO DE ASISTENCIA
DILIGENCIA DE SECUESTRO
(Octubre 10 del 2018)

Dr. CHRISTIAN CAMILO CRUZ MEJIA
C.C. No. 1.026.255.330 de Bogotá
T.P. No 219.924 del C.S de la J.
Domicilio: Carrera 55 No 152-35, Bogotá
Teléfono: 3162710789

KARINA MABEL MARTINEZ FUENTES (secuestre)
C.C. No. 1.074.129.233 de Cáqueza
Domicilio: Calle 5 No 2-32 de Cáqueza
Teléfono: 3121507525

Secretaria del Juzgado

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 2018-003
DEMANDANTE: RUDI ALEJANDRO DELGADO
DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE

Fómeque, 10 de octubre de 2018

Hora de inicio: 11:20 a.m.

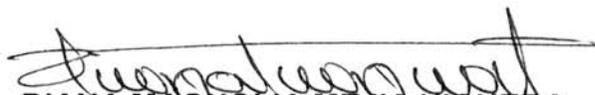
Hora de terminación: 12:41 p.m.

Instalada la diligencia en el predio denominado "SAN JOAQUIN" ubicado en la vereda Chinia; se procedió a posesionar a la secuestre Dra. KARINA MABEL MARTINEZ FUENTES, a continuación se procedió a recorrer el primero de los predios, con el acompañamiento de la señora MAGDANI ERIALE RIOS, persona que atendió la diligencia, por autorización de la señora Fany Sabogal, hermana del demandando, a fin de que colaborara con la alinderación del terreno, seguidamente se verificaron los linderos y se actualizaron conforme se pudo evidenciar en audio así como la descripción del terreno; por lo tanto, el Juzgado declaró LEGALMENTE SECUESTRADO, el inmueble "SAN JOAQUIN" identificado a folio de matrícula inmobiliaria 152-40838 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cáqueza, perteneciente al demandado RUBEL SABOGAL AGUDELO y quedó a cargo de la secuestre. Acto seguido se decretó un receso para desplazarnos al otro predio.

Una vez ubicados en el inmueble denominado "EL RECUERDO" se procedió a ubicar el predio, con la ayuda de fotografías satelitales presentadas por la parte actora, se verificó los linderos y se actualizaron conforme se pudo evidenciar en audio, así como la descripción de lo que tuviere el mismo; por lo tanto, el Juzgado declaró LEGALMENTE SECUESTRADO, el inmueble "SAN JOAQUIN" identificado a folio de matrícula inmobiliaria 152-55297 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cáqueza, perteneciente al demandado RUBEL SABOGAL AGUDELO y quedó a cargo de la secuestre

Finalmente, se le fijó como honorarios provisionales a la secuestre la suma de \$260.000, los cuales recibió en el acto, por parte del demandante.

Se ordenó la devolución de la comisión al juzgado de origen.


DIANA MAGNOLIA MEJIA HIGUERA
Juez

229 32

230 38

Señorita:
KARINA MABEL MARTIENZ FUENTES
Secuestre predio San Joaquín
Vereda Hato Viejo
Fómeque Cundinamarca

REF: PROCESO No. 11001400305420100067900 ejecutivo de: **RUDY ALEJANDRO AGUDELO**
Contra: **RUBIEL SABOGAL AGUDELO**.

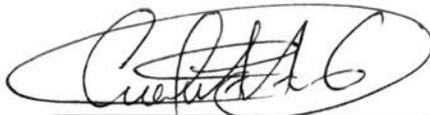
CAMILO ANDRES ACOSTA GUEVARA, identificado como aparece al pie de mi firma, comedidamente y por medio del presente escrito, ya que no pude estar en la diligencia de secuestro realizada el día de hoy al predio San Joaquín, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Fómeque el cual es de propiedad del señor **RUBIEL SABOGAL AGUDELO** demandado dentro del proceso de la referencia, informo a usted que tengo mediante contrato verbal realizado con la señora **FANNY SABOGAL** el arriendo del pasto del predio **SAN JUAQUIN** desde el 21 de mayo del año 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2.018 y como intermediario de éste contrato verbal está el señor **VICTOR VELASQUEZ**.

Lo anterior con el fin de poner en su conocimiento dicho contrato y para que se me respete el arriendo que tengo sobre el pasto que se encuentra en el predio San Joaquín hasta el día 31 de diciembre de la presente anualidad, fecha en la cual se termina el contrato verbal.

Agradezco de antemano la atención a ésta mi solicitud.

Recibo notificaciones en la carrera 2 No. 4-37 apto. 108 de Fómeque Cundinamarca y celular 3106185708.

Atentamente,



CAMILO ANDRES ACOSTA GUEVARA
C. C. No. 1.071.628.783 de Fómeque (Cund).



10-10-2018

5/
231

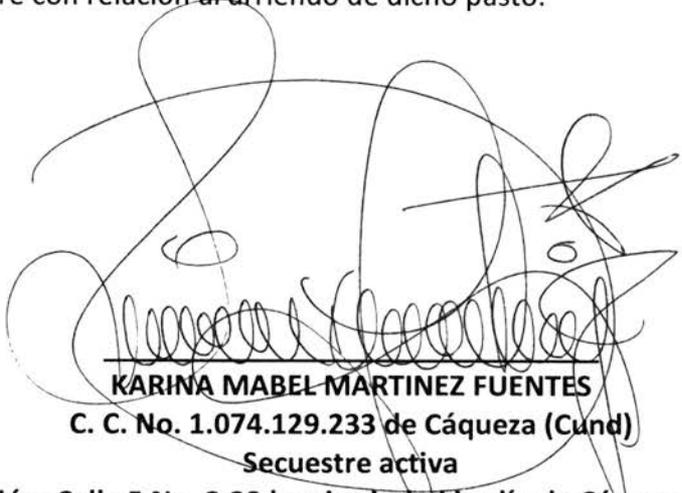
Señor:
CAMILO ANDRES ACOSTA GUEVARA
ARRENDATARIO DEL PASTO PREDIO SAN JOAQUIN
FÓMEQUE CUNDINAMARCA

REF: Proceso No.: **11001400305420100067900**
Clase: **EJECUTIVO**
Demandante: **RUDY ALEJANDRO AGUDELO**
Demandado: **RUBIEL SABOGAL AGUDELO**

KARINA MABEL MARTINEZ FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.074.129.233 de Cáqueza (Cund), en mi condición de Secuestre designada por su Despacho dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, informo a usted que el día de hoy se practicó diligencia de secuestro al predio denominada San Joaquín ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Fómeque (Cund), por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque en comisión.

Por ésta razón y como fue de conocimiento en la mencionada diligencia que usted tiene en arriendo el pasto del predio San Joaquín dentro del cual se encontraron tres (3) semovientes de su propiedad (pastoreo), le informo que a partir de la fecha se tiene que entender con la suscrita secuestre con relación al arriendo de dicho pasto.

Atentamente,



KARINA MABEL MARTINEZ FUENTES
C. C. No. 1.074.129.233 de Cáqueza (Cund)
Secuestre activa

Dirección: Calle 5 No. 2.32 barrio ciudad jardín de Cáqueza (Cund)
Correo electrónico: karyymabel_22@hotmail.com
Cel: 3125507525

Handwritten notes and signature:
recibido
10-10-2010
[Signature]

Doctora:
DIANA MAGNOLIA MEJIA HIGUERA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
FÓMEQUE CUNDINAMARCA



REF: Proceso No.: 11001400305420100067900
Clase: EJECUTIVO
Demandante: RUDY ALEJANDRO AGUDELO
Demandado: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

KARINA MABEL MARTINEZ FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.074.129.233 de Cáqueza (Cund), en mi condición de Secuestre designada por su Despacho dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar copia del oficio allegado por el señor **CAMILO ANDRES ACOSTA GUEVARA**, arrendatario del pasto que se encuentra dentro del predio San Joaquín ubicado en la vereda Hato Viejo jurisdicción del Municipio de Fómeque (Cund) y distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 152-40838.

Así como oficio elaborado por la secuestre para el señor Camilo Andres Acosta.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,

KARINA MABEL MARTINEZ FUENTES

C. C. No. 1.074.129.233 de Cáqueza (Cund)

Secuestre activa

Dirección: Calle 5 No. 2.32 barrio ciudad jardín de Cáqueza (Cund)

Correo electrónico: karyymabel_22@hotmail.com

Cel: 3125507525



18

233

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FOMEQUE, CUNDINAMARCA

Adria 42P
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
5167
18895 24-OCT-18 12:13 letu.

OFICIO NÚMERO 0570

17 DE OCTUBRE DEL 2018

Señores:

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Carrera 10 # 14 – 33, Piso 1

Bogotá, D. C.

RADICADO: DESPACHOS COMISORIOS NÚMERO 117 Y 118, DEMANDANTE RUDY ALEJANDRO DELGADO, DEMANDADO RUBIEL SABOGAL AGUDELO, PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C., RADICADO INTERNO 2018-003.

De manera atenta, me permito regresar a su Despacho el comisorio de la referencia, en cuarenta (40) folios, más un (01) CD, debidamente diligenciado.

Cordialmente,

ÁNGELA LIZETH RIVERA FUENTES

secretaria

Anexo: 40 folios más un (01) CD.

ALRF _____

Calle 5 # 3-93 - Telefax 8485183

email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

25 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

ARC

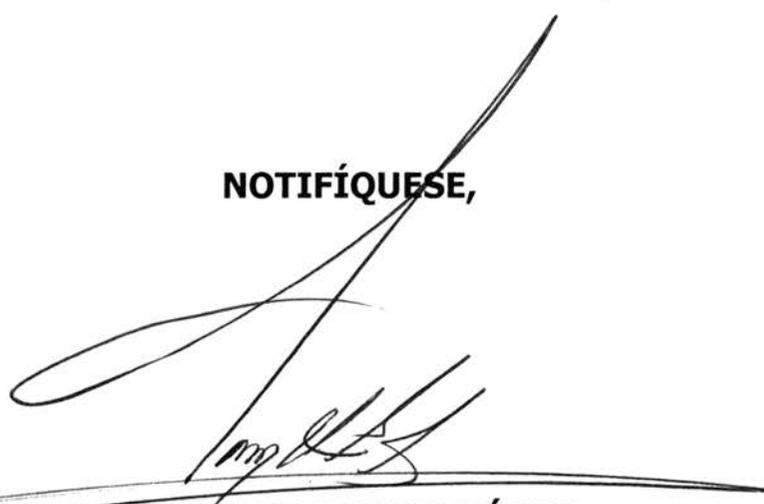
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho.

Referencia: 110014003054-2010-00679 00

El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado, obre en autos, póngase en conocimiento de los interesados, art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

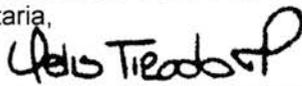


**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 194** fijado hoy
30 de octubre de 2018 a las **8:00am**
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Señor /
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

ONGA SUCROAL

REF: PROCESO EJECUTIVO 2010-679
DEMANDANTE: RUDY ALEJANDRO DELGADO
DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO /

69609 27-JAN-20 11:03

JEDZ

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

598-32-18

*le for
JF 233*

JAVIER ENRIQUE OLARTE NAVAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado Sustituto, respetuosamente solicito a su Señoría, se oficie el señor Pagador del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, para que informe a su Despacho el cumplimiento del oficio No.2315 del 30 de julio de 2010, mediante el cual el Juzgado 54 Civil Municipal, de conocimiento del proceso citado, ordenó el embargo y retención de los salarios devengados por el demandado RUBIEL SABOGAL AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No.3.017.470.

Por lo anterior, debe el señor Pagador certificar el monto y fechas de los valores retenidos y puestos a ordenes del juzgado de conocimiento.

Del Señor Juez
Atentamente,


JAVIER ENRIQUE OLARTE NAVAS
CC. *79685295*
TP. *169.927*



Consejo Superior de la Judicatura

10

A la Presidencia de Sala
de la Sala IV
del Tribunal

República de Colombia
Ramo Judicial de lo Civil
Circuito de lo Civil
Municipio de Bogotá D.C.
BOGOTÁ

28 ENE 2020

[Handwritten signature]

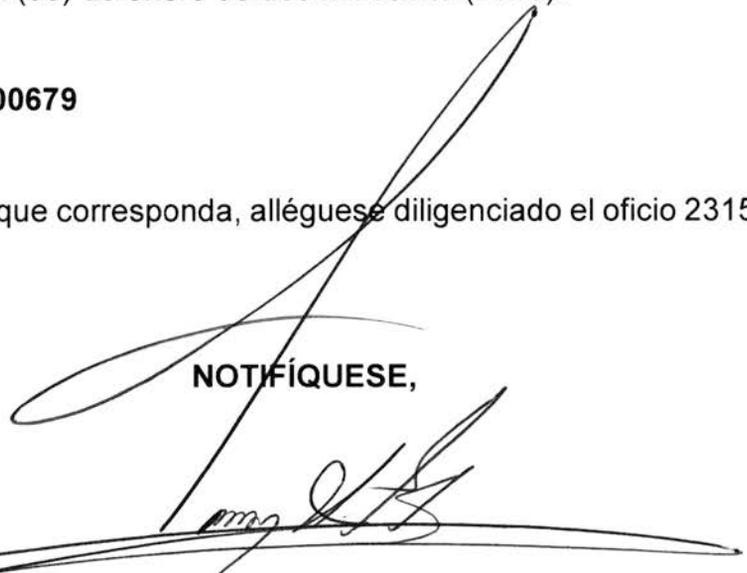
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2010-00679

Previo a resolver lo que corresponda, alléguese diligenciado el oficio 2315 del 30 de junio de 2015.

NOTIFÍQUESE,

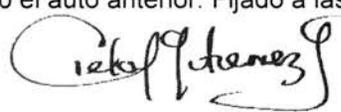


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 31 de enero de 2020
 Por anotación en estado N° 014 de esta fecha fue
 notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

23)

**AVALÚO COMERCIAL
DIRECCIÓN INMUEBLE
EI RECUERDO**

04 DE MARZO DE 2020

INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL PREDIO: EL RECUERDO

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 SOLICITANTE: Rudy Alejandro Delgado
- 1.3 PROPÓSITO DEL AVALÚO: Avalúo Comercial
- 1.4 TIPO DE INMUEBLE: Lote rural
- 1.5 DIRECCIÓN: EL RECUERDO
- 1.7 CÓDIGO CATASTRAL: 00 00 0015 0005 000
- 1.9 DESTINO ECONÓMICO: Predio rural
- 1.10 FECHA DE VISITA: 29/02/2020.

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

- 2.1 PROPIETARIO: Rubiel Sabogal Agudelo.
- 2.2 ESCRITURA PÚBLICA: 38 de la Notaria de Caqueza del 29/01/2008.
- 2.3 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 152-55297

Nota: El presente informe no constituye un estudio jurídico de los títulos

230

**INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL PREDIO:
EL RECUERDO**

3. FUENTES DE INFORMACIÓN

DATO	FUENTE
Linderos y Áreas	Los que obran en la escritura No 690 de 25-10-61 de la notaria de Fomeque. Decreto 1711 del 06 de julio de 1.984.- proviene del tomo 30 no.67

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

4.1 SECTOR: Este sector corresponde a la vereda a Chinia.

Vereda que se caracteriza por presentar predios con usos típicos de este tipo de sectores veredales y rurales de los municipios de Cundinamarca. Se observa predios con actividades agrícolas, forestales, de producción como viveros e invernaderos. Adicional la vereda cuenta con servicios públicos como acueducto y alumbrado público, también con escuela propia que atiende a población infantil de la vereda.

4.2 VÍAS DE ACCESO:

Al predio se accede por la vía veredal que va desde el pueblo a la escuela rural de Chinia, en aproximadamente 5 km y se ubica en el costado oriental de la carretera.

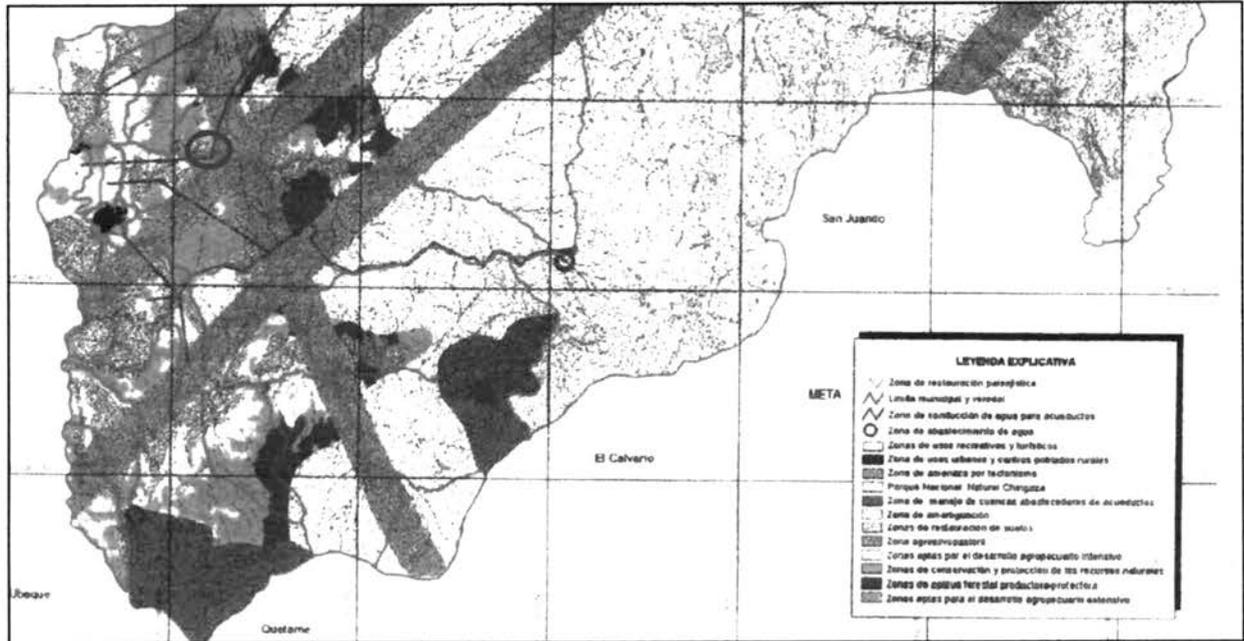
4.3 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

El sector dispone de las redes instaladas de servicios públicos de acueducto y alumbrado publico veredales.

INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL PREDIO: EL RECUERDO

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

La reglamentación urbanística vigente para el predio es la dispuesta en el Decreto N° 52 del 20 de octubre de 2000. De acuerdo con un ejercicio de geográfico se tiene que el predio hace parte del suelo rural en las Zonas Aptas para el Desarrollo Agropecuario Intensivo y Zona de Amenaza por Tactonismo.



6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

6.1 UBICACIÓN: Se trata de un predio (lote), ubicado en el municipio de Fomeque Cundinamarca.

6.2 TOPOGRAFÍA: El sector y el inmueble se encuentran en un terreno con pendientes menores al 7%.

6.3 FORMA GEOMÉTRICA: Irregular.

6.4 ÁREA TERRENO:

ÁREA DE TERRENO		
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
Terreno	m ²	1600
ÁREA TOTAL	m²	1600

6.5 SERVICIOS PÚBLICOS

El predio objeto de avalúo dispone de servicios públicos básicos veredales.

INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL PREDIO: EL RECUERDO

239

7. MÉTODO DE AVALÚO

El presente informe cumple con las normas legales del Decreto 1420 de 1998 y las metodologías establecidas en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-. En desarrollo del trabajo se utilizaron los siguientes métodos para determinar los valores reportados.

7.1 PARA EL VALOR DEL TERRENO

Para la determinación del valor de m² de terreno se aplicó el Método de Mercado según lo establecido en la Resolución 620 de 2008 IGAC Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

8. AVALÚO

8.1 PARA EL VALOR DEL TERRENO:

Dado que el método a aplicar es el de comparativo o mercado, se buscó encontrar predios en venta con características similares y comparables, es decir que fueran predios rurales, ubicados en el municipio de Fomeque.

Dado lo anterior se encontró una cantidad de 4 ofertas comparables que permitieron definir un valor del suelo:

TIPO	UBICACIÓN	VALOR	VALOR DEPURADO	ÁREA (M ²)	VALOR M ²	FUENTE	DESCRIPCIÓN
FINCA	FOMEQUE	\$ 850.000.000	\$ 840.000.000	90000	\$ 9.333	TEL:8486215	Finca de nueve hectáreas, distribuidas en 5 predios, ubicada en vereda Ucuatoque del Municipio de Fomeque, excelente clima, ideal para producción ganadera, avícola o recreacional, aproximadamente a 10 minutos del corregimiento de la Unión lugar turístico de Fomeque, hermosa vista hacia el Municipio. Cuenta con dos puntos de acueducto, un punto de agua de riego y energía, pasto estrella en toda la finca, casa para cuidaderos. Excelente oportunidad de inversión
FINCA	FOMEQUE	\$ 100.000.000	\$ 80.000.000	7800	\$ 10.256	TEL:3228037155	Se vende finca en Fomeque Cundinamarca vereda la moya 50 minutos del casco urbano carretera destapada cuenta con punto de agua y servicio eléctrico cuenta con una construcción antigua para remodelar colinda con la vía carreteable clima frío libre de hipotecas y embargos documentación al día mayor información al Cel 3228037155
FINCA	FOMEQUE	\$ 210.000.000	\$ 190.000.000	17554	\$ 10.824	TEL:3133565210	Finca pequeña con río y paisaje único en la unión cundinamarca. Tiene 17.554 mts con pequeña casa prefabricada de 42mts de 2 habitaciones, 1 baño y cocina en muy buen estado. 2 tanques de agua, 1 punto de agua para riego, electricidad, 160mts de cerramiento de piedra, arborización en los linderos y riego en el terreno
FINCA	FOMEQUE	\$ 295.000.000	\$ 290.000.000	30000	\$ 9.667	TEL:31152515472	finca en Fomeque, ubicada a 5 minutos del casco urbano por sendero peatonal, con excelente vista y clima. La granja cuenta con una amplia extensión de 3 hectáreas en terreno inclinado, plano y semi plano, las cuales cuentan con las siguientes infraestructuras: Una casa campesina básica con servicios de agua y luz, una bodega, baños externos, establos y galpones. Es una infraestructura ideal para desarrollo agrícola, avícola y ganadero o para desarrollo turístico por su ubicación estratégica, central y muy cercana al casco urbano pero siendo rural. Para uso agrícola se cuenta en propiedad con 3 nacedores de agua natural, un acueducto y terreno apto para agicultura en área plana y área inclinada. Actualmente cuenta con 200 matas de café. Para ganadería se cuenta con pasto estrella, pasto de corte y establo. Como valor agregado importante se cuenta con árboles de bosque nativo y 600

INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL PREDIO: EL RECUERDO

PROMEDIO	\$	10.020
DESVIACION ESTANDAR	\$	658
COEFICIENTE DE VARIACIÓN		6,57%
LÌMITE SUPERIOR	\$	10.678
LIMITE INFERIOR	\$	9.362
VALOR ADOPTADO	\$	10.000

De las anteriores ofertas, se tiene que cumplen con los preceptos de los artículos 1 y 10 de la Resolución 620 de 2008. Adicional también cumple con lo normado para el tratamiento estadístico, pues sostiene un coeficiente de variación inferior al 7,5%. Por lo tanto se adoptò el valor redondeado del promedio de los datos, es decir un valor de **\$10.000/m²**.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

Para el propósito de la valuación se analizaron los siguientes factores:

- La localización específica del inmueble.
- La destinación del inmueble, el cual corresponde a un lote rural
- Las características físicas del terreno en cuanto a forma, topografía, dimensiones, norma de uso, ubicación, entre otras.
- El valor definido en este estudio es el más probable en un contexto normal del mercado inmobiliario, es decir donde se presenta interés de compra y venta de un bien inmueble, sin presiones externas y manteniendo las condiciones típicas de transacciones comerciales por cada una de las partes interesadas.
- De acuerdo con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones extrínsecas e intrínsecas, físicas, normativas y económicas, del inmueble valorados no sufran cambios.

240

**INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL PREDIO:
EL RECUERDO**

10. RESULTADO DEL AVALÚO

NOMENCLATURA: EL RECUERDO

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	ÁREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO	M2	1600	\$10.000	\$16.000.000
AVALÚO TOTAL				\$16.000.000

SON: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE.

FECHA: 05 DE MARZO DE 2020.

Elaborado por:



JUAN SEBASTIAN PULIDO AVILA
AVALUADOR
AVAL-1020741264 (RAA)



PIN de Validación: a8650a46



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JUAN SEBASTIÁN PULIDO ÁVILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1020741264, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Diciembre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1020741264.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN SEBASTIÁN PULIDO ÁVILA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos	Alcance	Fecha 06 Dic 2017	Regimen Régimen Académico
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	Categoría 2 Inmuebles Rurales	Fecha 06 Dic 2017	Regimen / Régimen Académico
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección	Fecha 06 Dic 2017	Regimen Régimen Académico
<ul style="list-style-type: none"> Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. 	Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos	Fecha 06 Dic 2017	Regimen Régimen Académico
<ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos. 			

zul



PIN de Validación: a3650a46



<https://www.raa.org.co>



<p>Categoría 6 Inmuebles Especiales</p> <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. 	<p>Fecha 06 Dic 2017</p>	<p>Regimen Régimen Académico</p>
<p>Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil</p> <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares. 	<p>Fecha 06 Dic 2017</p>	<p>Regimen Régimen Académico</p>
<p>Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio</p> <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio. 	<p>Fecha 06 Dic 2017</p>	<p>Regimen Régimen Académico</p>
<p>Categoría 13 Intangibles Especiales</p> <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores. 	<p>Fecha 06 Dic 2017</p>	<p>Regimen Régimen Académico</p>

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: CL 166 55D 15 BLOQUE 19 APTO 201

Teléfono: 3102706875

Correo Electrónico: ing_juanse@outlook.es



PIN de Validación: a8650a46



242

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Catastral y Geodesta - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.
Especialista en Avaluos - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JUAN SEBASTIÁN PULIDO ÁVILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1020741264. El(la) señor(a) JUAN SEBASTIÁN PULIDO ÁVILA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a8650a46

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Marzo del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

243

**AVALÚO COMERCIAL
DIRECCIÓN INMUEBLE
SAN JOAQUIN**

04 DE MARZO DE 2020

INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL PREDIO: SAN JOAQUIN

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 SOLICITANTE: Rudy Alejandro Delgado
- 1.3 PROPÓSITO DEL AVALÚO: Avalúo Comercial
- 1.4 TIPO DE INMUEBLE: Lote rural
- 1.5 DIRECCIÓN: SAN JOAQUIN
- 1.7 CÓDIGO CATASTRAL: 252790000000000150005000000000
- 1.9 DESTINO ECONÓMICO: Predio rural
- 1.10 FECHA DE VISITA: 29/02/2020.

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

- 2.1 PROPIETARIO: Rubiel Sabogal Agudelo.
- 2.2 ESCRITURA PÚBLICA: 101 de la Notaria de Chipaque del 10/04/1996.
- 2.3 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 152-40838

Nota: El presente informe no constituye un estudio jurídico de los títulos

244

**INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL PREDIO:
SAN JOAQUIN**

3. FUENTES DE INFORMACIÓN

DATO	FUENTE
Linderos	Los que obran en la escritura No 675 de 25-11-67 de la notaria de Fomeque
Áreas	De acuerdo con escritura # 582 de 02-10-91 Notaría Fomeque Portal web IGAC, consulta catastral

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

4.1 SECTOR: Este sector corresponde a la vereda a Chinia.

Vereda que se caracteriza por presentar predios con usos típicos de este tipo de sectores veredales y rurales de los municipios de Cundinamarca. Se observa predios con actividades agrícolas, forestales, de producción como viveros e invernaderos. Adicional la vereda cuenta con servicios públicos como acueducto y alumbrado público, también con escuela propia que atiende a población infantil de la vereda.

4.2 VÍAS DE ACCESO:

Al predio se accede por la vía veredal que va desde el pueblo a la escuela rural de Chinia, en aproximadamente 5 km y se ubica en el costado oriental de la carretera.

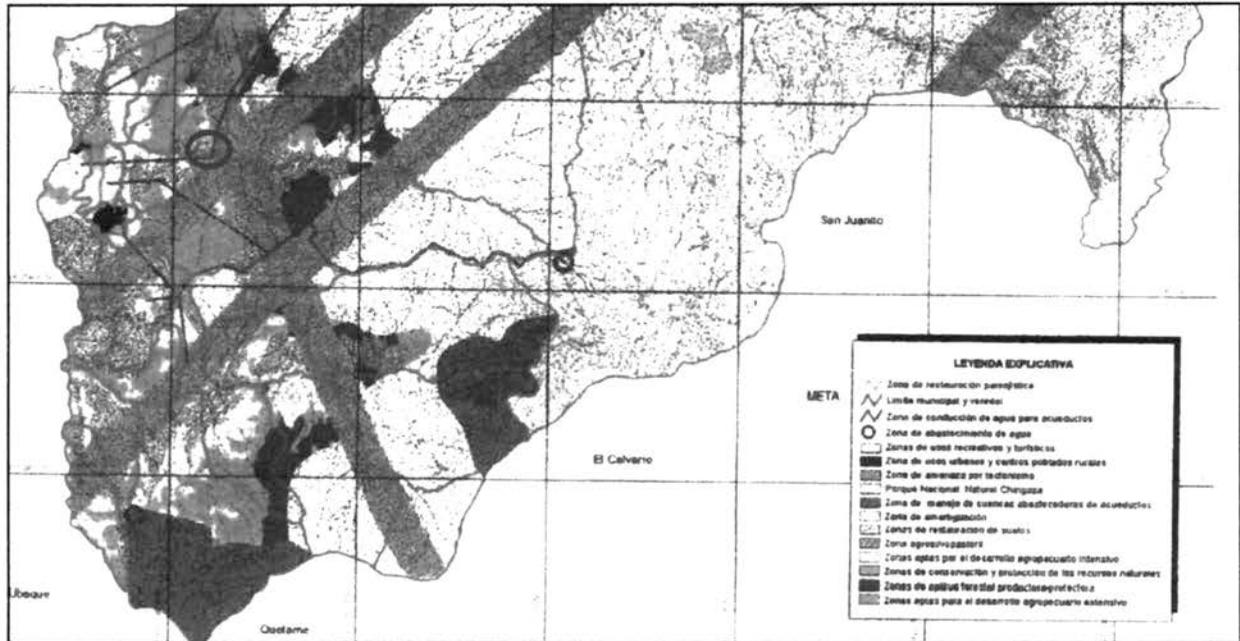
4.3 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

El sector dispone de las redes instaladas de servicios públicos de acueducto y alumbrado publico veredales.

**INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL PREDIO:
SAN JOAQUIN**

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

La reglamentación urbanística vigente para el predio es la dispuesta en el Decreto N° 52 del 20 de octubre de 2000. De acuerdo con un ejercicio de geográfico se tiene que el predio hace parte del suelo rural en las Zonas Aptas para el Desarrollo Agropecuario Intensivo y Zona de Amenaza por Tactonismo.



6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

6.1 UBICACIÓN: Se trata de un predio (lote), ubicado en el municipio de Fomeque Cundinamarca.

6.2 TOPOGRAFÍA: El sector y el inmueble se encuentran en un terreno con pendientes menores al 7%.

6.3 FORMA GEOMÉTRICA: Irregular.

6.4 ÁREA TERRENO:

ÁREA DE TERRENO		
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
Terreno	m ²	8900
ÁREA TOTAL	m²	8900

6.5 SERVICIOS PÚBLICOS

El predio objeto de avalúo dispone de servicios públicos básicos veredales.

INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL PREDIO: SAN JOAQUIN

245

7. MÉTODO DE AVALÚO

El presente informe cumple con las normas legales del Decreto 1420 de 1998 y las metodologías establecidas en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-. En desarrollo del trabajo se utilizaron los siguientes métodos para determinar los valores reportados.

7.1 PARA EL VALOR DEL TERRENO

Para la determinación del valor de m² de terreno se aplicó el Método de Mercado según lo establecido en la Resolución 620 de 2008 IGAC Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

8. AVALÚO

8.1 PARA EL VALOR DEL TERRENO:

Dado que el método a aplicar es el de comparativo o mercado, se buscó encontrar predios en venta con características similares y comparables, es decir que fueran predios rurales, ubicados en el municipio de Fomeque.

Dado lo anterior se encontró una cantidad de 4 ofertas comparables que permitieron definir un valor del suelo:

TIPO	UBICACIÓN	VALOR	VALOR DEPURADO	ÁREA (M ²)	VALOR M ²	FUENTE	DESCRIPCIÓN
FINCA	FOMEQUE	\$ 850.000.000	\$ 840.000.000	90000	\$ 9.333	TEL:8486215	Finca de nueve hectáreas, distribuidas en 5 predios, ubicada en vereda Ucuatoque del Municipio de Fomeque, excelente clima, ideal para producción ganadera, avícola o recreacional, aproximadamente a 10 minutos del corregimiento de la Unión lugar turístico de Fomeque, hermosa vista hacia el Municipio. Cuenta con dos puntos de acueducto, un punto de agua de riego y energía, pasto estrella en toda la finca, casa para cuidanderos. Excelente oportunidad de inversión
FINCA	FOMEQUE	\$ 100.000.000	\$ 80.000.000	7800	\$ 10.256	TEL:3228037155	Se vende finca en Fomeque Cundinamarca vereda la mora 50 minutos del casco urbano carretera destapada cuenta con punto de agua y servicio eléctrico cuenta con una construcción antigua para remodelar colinda con la vía carretable clima frío libre de hipotecas y embargos documentación al día mayor información al Cel 3228037155
FINCA	FOMEQUE	\$ 210.000.000	\$ 190.000.000	17554	\$ 10.824	TEL:3133565210	Finca pequeña con río y paisaje único en la unión cundinamarca. Tiene 17.554 mts con pequeña casa prefabricada de 42mts de 2 habitaciones, 1 baño y cocina en muy buen estado. 2 tanques de agua, 1 punto de agua para riego, electricidad, 160mts de cerramiento de piedra, arborización en los linderos y riego en el terreno
FINCA	FOMEQUE	\$ 295.000.000	\$ 290.000.000	30000	\$ 9.667	TEL:31152515472	Finca en Fomeque, ubicada a 5 minutos del casco urbano por sendero peatonal, con excelente vista y clima. La granja cuenta con una amplia extensión de 3 hectáreas en terreno inclinado, plano y semi plano, las cuales cuentan con las siguientes infraestructuras: Una casa campesina básica con servicios de agua y luz, una bodega, baños, externos, establos y galpones. Es una infraestructura ideal para desarrollo agrícola, avícola y ganadero o para desarrollo turístico por su ubicación estratégica, central y muy cercana al casco urbano pero siendo rural. Para uso agrícola se cuenta en propiedad con 3 nacimientos de agua natural, un acueducto y terreno apto para agricultura en área plana y área inclinada. Actualmente cuenta con 200 matas de café. Para ganadería se cuenta con pasto estrella, pasto de corte y establo. Como valor agregado importante se cuenta con árboles de bosque nativo y 600

INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL PREDIO: SAN JOAQUIN

PROMEDIO	\$	10.020
DESVIACION ESTANDAR	\$	658
COEFICIENTE DE VARIACIÓN		6,57%
LÌMITE SUPERIOR	\$	10.678
LIMITE INFERIOR	\$	9.362
VALOR ADOPTADO	\$	10.000

De las anteriores ofertas, se tiene que cumplen con los preceptos de los artículos 1 y 10 de la Resolución 620 de 2008. Adicional también cumple con lo normado para el tratamiento estadístico, pues sostiene un coeficiente de variación inferior al 7,5%. Por lo tanto se adoptò el valor redondeado del promedio de los datos, es decir un valor de **\$10.000/m²**.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

Para el propósito de la valuación se analizaron los siguientes factores:

- La localización específica del inmueble.
- La destinación del inmueble, el cual corresponde a un lote rural
- Las características físicas del terreno en cuanto a forma, topografía, dimensiones, norma de uso, ubicación, entre otras.
- El valor definido en este estudio es el más probable en un contexto normal del mercado inmobiliario, es decir donde se presenta interés de compra y venta de un bien inmueble, sin presiones externas y manteniendo las condiciones típicas de transacciones comerciales por cada una de las partes interesadas.
- De acuerdo con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones extrínsecas e intrínsecas, físicas, normativas y económicas, del inmueble valorados no sufran cambios.

246

**INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL PREDIO:
SAN JOAQUIN**

10. RESULTADO DEL AVALÚO

NOMENCLATURA: EL RECUERDO

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	ÁREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO	M2	8900	\$10.000	\$89.000.000
AVALÚO TOTAL				\$89.000.000

SON: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE.

FECHA: 05 DE MARZO DE 2020.

Elaborado por:



JUAN SEBASTIAN PULIDO AVILA
AVALUADOR
AVAL-1020741264 (RAA)



PIN de Validación: a8650a46



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JUAN SEBASTIÁN PULIDO ÁVILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1020741264, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Diciembre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1020741264.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN SEBASTIÁN PULIDO ÁVILA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos	Alcance	Fecha 06 Dic 2017	Regimen Régimen Académico
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 			
Categoría 2 Inmuebles Rurales	Alcance	Fecha 06 Dic 2017	Regimen Régimen Académico
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 			
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección	Alcance	Fecha 06 Dic 2017	Regimen Régimen Académico
<ul style="list-style-type: none"> Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. 			
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos	Alcance	Fecha 06 Dic 2017	Regimen Régimen Académico
<ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos. 			

417



PIN de Validación: a6650b46



<p>Categoría 6 Inmuebles Especiales</p> <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. 	<p>Fecha 06 Dic 2017</p>	<p>Regimen Régimen Académico</p>
<p>Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil</p> <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares. 	<p>Fecha 06 Dic 2017</p>	<p>Regimen Régimen Académico</p>
<p>Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio</p> <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio. 	<p>Fecha 06 Dic 2017</p>	<p>Regimen Régimen Académico</p>
<p>Categoría 13 Intangibles Especiales</p> <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores. 	<p>Fecha 06 Dic 2017</p>	<p>Regimen Régimen Académico</p>

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
Dirección: CL 166 55D 15 BLOQUE 19 APTO 201
Teléfono: 3102706875
Correo Electrónico: ing_juanse@outlook.es



PIN de Validación: a8650a46



248

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Catastral y Geodesta - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.

Especialista en Avaluos - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JUAN SEBASTIÁN PULIDO ÁVILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1020741264.

El(la) señor(a) JUAN SEBASTIÁN PULIDO ÁVILA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a8650a46

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Marzo del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Letra
B2
249

REF: PROCESO EJECUTIVO 2010-679
DEMANDANTE: RUDY ALEJANDRO DELGADO
DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

ORIGEN SUCREAL

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado Principal, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 444 del Código General del Proceso, presento ante su despacho para el trámite correspondiente, los avalúos de los predios debidamente secuestrados, identificados con matrículas inmobiliaria 152-40838 y 152-55297.

Su Señoría presento los avalúos citados al tenor del numeral 4 del citado artículo por considerar que estos corresponden al precio real de los inmuebles.

Del Señor Juez
Atentamente,



JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO
C.C.6.767.712 de Tunja
TP.118.212 C.S.Judicatura

JBF 22
79448 6-MAR-20 11:35
2240-31-18
OF. EJEC. MUNICIPAL RADICAC.

Anexo 12 Fotos



Oficina Registraria
de Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

09 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

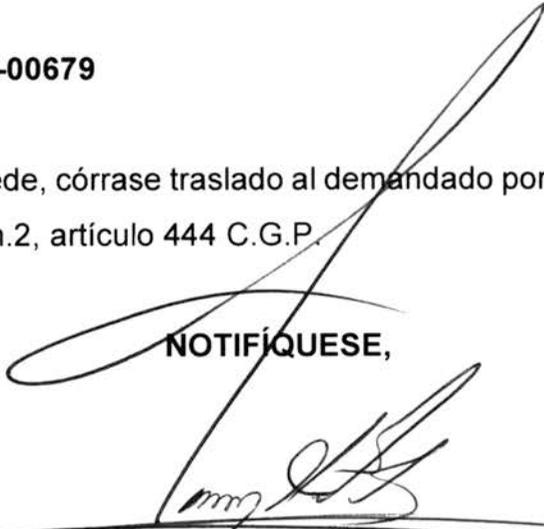
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicación: 54-2010-00679

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

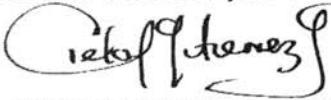


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **13 de marzo de 2020**
 Por anotación en estado N° **044** de esta fecha fue
 notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Fwd: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE CONVERSIÓN. 251

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/09/2020 12:29 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Por favor agregar al expediente.

Cordialmente,

Alejandra Rey

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: "Juzgado 54 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: 31 de agosto de 2020, 7:06:51 p. m. COT

Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C."

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE CONVERSIÓN.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 2 - TELÉFONO 2434337-
cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CI</i>
U	<i>10/09/20</i>
RADICADO	
3785-104-18	

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad.

Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE CONVERSION (SU OFICIO No. 62767 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019).

REF:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003054-2010-00679-00 seguido por **RUDY ALEJANDRO DELGADO** contra **RUBIEL SABOGAL AGUDELO** (Origen: Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá).

Cordial Saludo,

De manera atenta me dirijo a su Despacho, a efecto de informar que, de acuerdo a lo solicitado en el oficio citado en referencia, se procedió a realizar la consulta en la plataforma web del Banco Agrario, se pudo verificar que dentro del presente proceso NO se encuentran depósitos judiciales pendientes de pago o conversión, de lo cual se adjunta el respectivo soporte.

Lo anterior, en virtud de la solicitud de conversión de dineros realizada por ese Juzgado en el oficio citado en referencia.

Quedo atento a cualquier información.

Ater tamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA Secretario



Jorge Edisson Pardo Tolozá
Secretario
Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá

Portal Depositos Judicial

Banco Agrario de Colombia SA [OC] | https://depositospeciales.bancoagrarario.gov.co/portal/portal-depositos-judiciales

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.130.64.168
Fecha: 31/08/2020 02:25:13 p.m.

Elija la consulta a realizar

Por el número de identificación demandado

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Ingrese el número de identificación del demandado
30174

¿Consultar dependencias subordinadas?
 No

Es el estado
SELECCIONE

Es la fecha inicial
Elija la fecha final

Consultar

Escriba aquí para buscar

Portal Depositos Judicial

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO	IP	FORMA DE ACCESO	ORGANISMO	EMPRESA	CIUDAD	FECHA ACTUAL
JPARDO	190.130.64.168	OTORIZADA FIRMA ELECTRONICA	110012041054	110014003054 JUZ 354 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO - BOGOTA	31/08/2020 2:30:30 PM
FECHA ACTUAL	31/08/2020 02:30:30 PM	ORGANISMO	110014003054 JUZ 354 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	EMPRESA	CIUDAD	FECHA ACTUAL
31/08/2020 02:30:30 PM	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO - BOGOTA	EMPRESA	110014003054 JUZ 354 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	CIUDAD	BOGOTA	31/08/2020 02:30:30 PM
FECHA ACTUAL	31/08/2020 02:30:30 PM	ORGANISMO	110014003054 JUZ 354 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	EMPRESA	CIUDAD	FECHA ACTUAL
31/08/2020 02:30:30 PM	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO - BOGOTA	EMPRESA	110014003054 JUZ 354 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	CIUDAD	BOGOTA	31/08/2020 02:30:30 PM

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.130.64.168
Fecha: 31/08/2020 02:30:30 p.m.

Elija la consulta a realizar

Por el número de proceso

Ingrese el número de proceso
110014003054 120100057900

¿Consultar dependencias subordinadas?
 No

Es el estado
SELECCIONE

Es la fecha inicial
Elija la fecha final

Consultar

252

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001400305420100067900

FERNANDO RAMIREZ PULIDO <feram_pul@hotmail.com>

Jue 27/08/2020 11:23 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (250 KB)

JUEZ 18 APROBACION AVALUO.pdf;

Buenos días

Adjunto memorial mediante el cual solicito impulso al proceso.

Gracias

Bogotá

Pam ZE
Jctm.

3741-87 010

253

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001400305420100067900
JUZGADO DE CONOCIMIENTO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE: RUDY ALEJANDRO DELGADO
DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, en mi condición de apoderado del demandante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y demás disposiciones reglamentarias y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, informo a su despacho y autorizo se me remitan notificaciones, autos y demás decisiones del proceso a mi correo feram_pul@hotmail.com.

Del Señor Juez
Atentamente,

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO

C.C.6.767.712 de Tunja
TP.118.212 C.S.Judicatura

Mòvil 3203307988

Bosca Pulido

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

84489 3-SEP-20 12:14

91B-2 F15-1119

2988-134-18

PROCESO EJECUTIVO 11001400305420100067900, juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución.

ZSA

FERNANDO RAMIREZ PULIDO <feram_pul@hotmail.com>

Mié 29/07/2020 6:22 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (59 KB)

JUZGADO 18 CME 201679 BOGOTA NOTIFICACIONES.pdf;

Buenas tardes

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001400305420100067900
JUZGADO DE CONOCIMIENTO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE: RUDY ALEJANDRO DELGADO
DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, en mi condición de apoderado del demandante solicito se tramite la aprobación del avalúo radicado en su despacho,
Anexo memorial que contiene la información para notificaciones.

Gracias

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001400305420100067900

JUZGADO DE CONOCIMIENTO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: RUDY ALEJANDRO DELGADO

DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, en mi condición de apoderado del demandante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y demás disposiciones reglamentarias y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, informo a su despacho y autorizo se me remitan notificaciones, autos y demás decisiones del proceso a mi correo feram_pul@hotmail.com.

Del Señor Juez

Atentamente,

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO

C.C.6.767.712 de Tunja

TP.118.212 C.S.Judicatura

Mòvil 3203307988

3316-20-018

2 folios
2 folios
letra

256

PROCESO EJECUTIVO JUZGADO 18 CME 11001400305420100067900 JUZGADO DE CONOCIMIENTO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

FERNANDO RAMIREZ PULIDO <feram_pul@hotmail.com>

Mar 14/07/2020 3:04 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (59 KB)

JUZGADO 18 CME 201679 BOGOTA NOTIFICACIONES.pdf;

Buenas tardes

Adjunto memorial mediante el cual informo correo para notificaciones.

Gracias

54

257

From: PROCESO 2010 679 JUZGADO 18 CME

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lu 07/07/2020 10:26 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusu...>

Enviado desde Outlook Mobile

From: FERNANDO RAMIREZ PULIDO <feram_pul@hotmail.com>

Sent: Monday, July 13, 2020 4:20:38 PM

To: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Coordinador Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: PROCESO 2010 679 JUZGADO 18 CME

Buenas tardes

En mi condición de apoderado del demandante, en el proceso de la referencia, informo y comunico como dirección de notificaciones electrónicas del suscrito el correo feram_pul@hotmail.com

Por lo anterior, solicito se me notifique por este medio, una vez vencido el término de traslado, el cual, así como las demás decisiones resultantes en el proceso.

El proceso citado fue de conocimiento del Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

Cordialmente,

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO

C.C. 6.767.712 de Tunja

TP. 18.212 C.S.J.

Móvil 3203307988

Recibido

3-54
tetra
3815-8-19
COPU
17

258

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001400305420100067900

JUZGADO DE CONOCIMIENTO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: RUDY ALEJANDRO DELGADO

DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, en mi condición de apoderado del demandante, teniendo en cuenta que el termino de traslado del avalúo previsto en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito la aprobación de los avalúos y la continuación del proceso.

Del Señor Juez

Atentamente,

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO

C.C.6.767.712 de Tunja

TP.118.212 C.S.Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

15 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) Juez noy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 NOV 2020

Referencia: 54-2010-00679

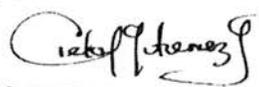
Por improcedente se niega la solicitud obrante a folio 130, como quiera que nuestro ordenamiento jurídico no tiene prevista la aprobación del avalúo. No obstante, el mismo se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
 ESTADO No. 142 hoy
06 NOV 2020 a las 8:00 am

 CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
 Secretaria



PROCESO EJECUTIVO 11001400305420100067900, JUZ 18 CME, JUZGADO DE CONOCIMIENTO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

FERNANDO RAMIREZ PULIDO <feram_pul@hotmail.com>

Mar 10/11/2020 9:53 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (263 KB)

JUEZ 18 SOLICITUD REMATE.pdf;

Buenos días

En virtud de lo dispuesto en el artículo 448 del CGP, adjunto memorial mediante el cual solicito el remate de los bienes objeto de cautela.

Cordialmente,

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

2715
CETREY 261
Suarez

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

5408-194-10

00977 10-NOV-20 15:15

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001400305420100067900 +

JUZGADO DE CONOCIMIENTO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: RUDY ALEJANDRO DELGADO

DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, en mi condición de apoderado del demandante, teniendo en cuenta que los bienes inmuebles objeto de cautela, ya fueron embargados, secuestrados y presentados los avalúos, cuyo término de traslado ya venció, en virtud de lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso, inciso primero, solicito respetuosamente a su Señoría, se señale fecha para el remate de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliaria 152-40838 y 152-55297.

Del Señor Juez

Atentamente,



JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO

C.C.6.767.712 de Tunja

TP.118.212 C.S.Judicatura

est b



Consejo Nacional
de la Magistratura

02

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) Juefe (a)

Observaciones

En (a) Secretaría (a)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

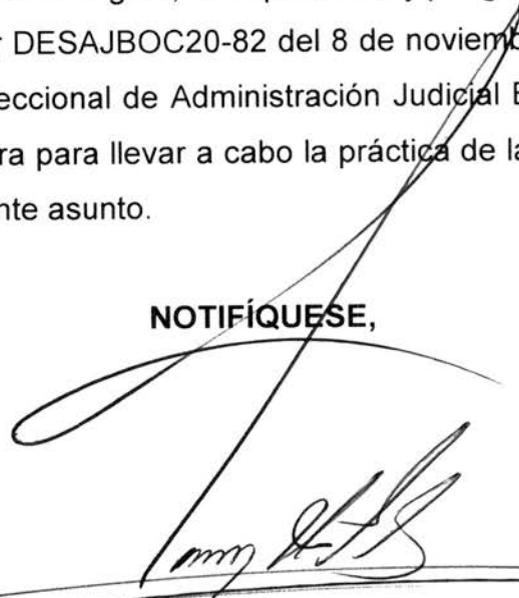
Bogotá, D.C., 15 ENE 2021

Referencia: 54-2010-00679

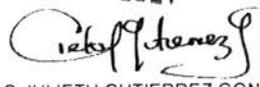
En atención a lo solicitado en memorial que antecede, el Despacho dispone:

Una vez que por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se implemente y ponga en práctica el protocolo señalado en la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 emitida por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la subasta de los bienes cautelados en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 002 hoy
18 ENE 2021 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.)
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2021.

INFORME

Con el fin de dar cumplimiento al auto de 24 de **Marzo 2021** proferido por su despacho dentro del proceso 047-2016-00845 iniciado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL - COOPCONTINENTAL** contra **MYRIAM GUARIN CORRALES**, se desglosa el memorial obrante a folio 124-126.

Por lo cual se procede anexo al expediente **054-2010-00679** iniciado por **RUDY ALEJANDRO DELGADO** contra **RUBIEL SABOGAL AGUDELO** perteneciente al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Cordialmente


HAMES STEVE RAMIREZ REYES
Asistente Administrativo Grado 5
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SOLICITUD SUBASTA PROCESO EJECUTIVO 11001400305420100067900 JUZGADO 18
CIVIL EJECUCION SENTENCIAS DE CONOCIMIENTO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

FERNANDO RAMIREZ PULIDO <feram_pul@hotmail.com>

Mar 09/03/2021 11:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
JUAN CARLOS DELGADO PARDO <juancarlos.delgado@ulagrancolombia.edu.co>

📎 2 archivos adjuntos (467 KB)

054-2010-00679 AUTO SUBASTA RUDY.pdf; JUEZ 18 SOLICITUD REMATE.pdf;

Buenos días

En mi condición de apoderado especial del ejecutante, solicito se fije fecha y hora para la diligencia de subasta de los bienes objeto de cautela en el proceso citado en el asunto.

Para los fines correspondientes, anexo copia del último auto proferido por su despacho y memorial.

Cordialmente,

 JOSE FERNANDOR RAMIREZ PULIDO

265-125

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 15 ENE 2021

Referencia: 54-2010-00679

En atención a lo solicitado en memorial que antecede, el Despacho dispone:

Una vez que por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se implemente y ponga en práctica el protocolo señalado en la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 emitida por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la subasta de los bienes cautelados en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

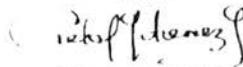


**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 006 hoy

18 ENE 2021 a las 8:00 am



JULIETH GUTIÉRREZ GÓZALEZ
Secretaria

126
200

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001400305420100067900
JUZGADO DE CONOCIMIENTO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE: RUDY ALEJANDRO DELGADO
DEMANDADO: RUBIEL SABOGAL AGUDELO

JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO, en mi condición de apoderado del demandante, teniendo en cuenta que los bienes inmuebles objeto de cautela, ya fueron embargados, secuestrados y presentados los avalúos, cuyo término de traslado ya venció, en virtud de lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso, inciso primero, solicito respetuosamente a su Señoría, se señale fecha para el remate de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliaria 152-40838 y 152-55297.

Del Señor Juez
Atentamente,



JOSE FERNANDO RAMIREZ PULIDO
C.C.6.767.712 de Tunja
TP.118.212 C.S.Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 26 MAR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

267

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 14 ABR 2021

Referencia: 54-2010-00679

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 11:00 del día 2 del mes de Junio del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

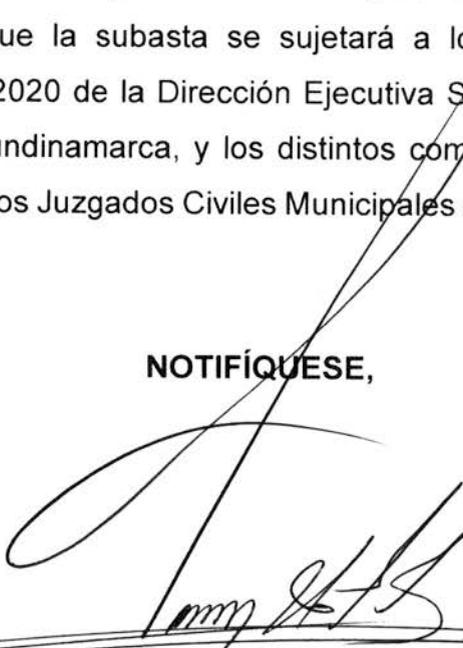
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



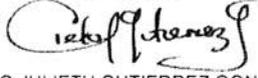
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 37 hoy

~~11~~ 5 ABR 2021 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria